

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1012

Número de Repertorio: 2157

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Marzo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1012 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302334998	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	CAUSANTE
CTE197465	PINOARGOTTY LOOR JOSE JERONIMO	CAUSANTE
1300581038	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	CAUSANTE
1702875897	PINOARGOTTY MORA JOSE GERONIMO	CAUSANTE
1791739205001	AEKIA S.A	COMPRADOR
1706056361	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	VENDEDOR
1706056353	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	VENDEDOR
1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	VENDEDOR
1301356521	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VENDEDOR
1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	VENDEDOR
1311842916	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	VENDEDOR
1311968588	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	VENDEDOR
1311968596	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1270113000	79455	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1270114000	79454	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: sábado, 26 marzo 2022

Fecha generación: lunes, 28 marzo 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 2 1 3 0 8 Q Z 0 N Q T I



Factura: 002-003-000041835



20221308006P00969

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20221308006P00969					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2022, (16:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792198763001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308006P00969					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2022, (16:43)					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301356521	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1703828275	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY Y MORA
Natural	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1301475370	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY Y MORA
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1311968588	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY Y MORA
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1311968596	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY Y MORA
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1311842916	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN ALICIA PINOARGOTTY Y MORA
Natural	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1706056361	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS
Natural	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1706056353	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	AEKIA S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1791739205001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	RAMIRO JAVIER CORNEJO VERA
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2257114.90

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P00969
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2022, (16:43)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P00969
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2022, (16:43)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2
3 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P00969

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000041835

5
6 PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y
7 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

8 OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:

9 CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.

10 CUANTÍA: INDETERMINADA.

11 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

12 OTORGADA POR LOS SEÑORES :

13 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA;

14 FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA;

15 VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA;

16 ANAHI PINOARGOTTY BATLLE;

17 ANDREA PINOARGOTTY BATLLE;

18 JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ;

19 JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ;

20 Y, JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ.

21 A FAVOR DE LA COMPAÑÍA:

22 AEKIA S.A.

23 CUANTÍA: \$2.257.114,90

24 AVALÚO MUNICIPAL: \$ 2.236.213,32

25 TERCERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
26 HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

27 GRAVAR.

28 OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:





AEKIA S.A.

A FAVOR DEL:

BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

//CSL//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes, **VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de **"ACREEEDORA"** la Compañía **CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**, con RUC número **1792198763001**, debidamente representada por el señor **HENRY ADRIÁN CARDOSO ALTAMIRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, seis, dos, cero, cero, cuatro, guión cinco (**171162004-5**), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de cuarenta y tres años de edad, de ocupación Gerente, domiciliado en la Ciudad de Quito en la calle José Tamayo N veinte y cuatro f (N24F) y Baquerizo Moreno y de tránsito por este Cantón Manta, con número telefónico 023516779 - 0992064574, correo electrónico gerencia@cevalloshidalgo.net, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.; por otra parte, en calidad de **"VENDEDORES"**, los señores: señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, cinco, dos guión uno (**130135652-1**), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de setenta y tres años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en la ciudad de Quito en la Urbanización Jardines del Batán, Calle Guanguiltagua





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

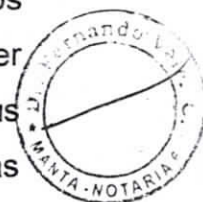


1 Edificio Zúrich 103 (E16-20) Apartamento 201 y de tránsito por este Cantón Manta,
2 con número telefónico 0981774504, correo electrónico caliciap5@hotmail.com,
3 por sus propios y personales derechos; señores **FRANCISCO ALEJANDRO**
4 **PINOARGOTTY MORA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete,
5 cero, tres, ocho, dos, ocho, dos, siete, guión cinco (**170382827-5**), **VICENTE**
6 **RAFAEL PINOARGOTTY MORA**, portador de la cédula de ciudadanía número
7 uno, tres, cero, uno, cuatro, siete, cinco, tres, siete, guión cero (**130147537-0**),
8 **JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía
9 número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho guión ocho (**131196858-**
10 **8**), **JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ**, portador de la cédula de
11 ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve guión seis
12 (**131196859-6**); Y, **JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ**, portador de la
13 cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno,
14 guión seis (**131184291-6**), debidamente representados por la señora **CARMEN**
15 **ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número
16 uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, cinco, dos guión uno (**130135652-1**), por los
17 derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta
18 de los poderes en copias certificadas que se adjuntan como documentos
19 habilitantes; y, señoras **ANAHI PINOARGOTTY BATLLE**, portadora de la cédula
20 de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cero, cinco, seis, tres, seis, guión uno
21 (**170605636-1**), Y, **ANDREA PINOARGOTTY BATLLE**, portadora de la cédula de
22 ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cero, cinco, seis, tres, cinco, guión tres
23 (**170605635-3**), debidamente representadas por el señor **JOSÉ RICARDO**
24 **MOLINA GALLEGOS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete,
25 cero, seis, cinco, seis, cinco, ocho, seis, guión seis (**170656586-6**), nacionalidad
26 ecuatoriana, de estado civil casado, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión
27 Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la Av. Amazonas 477 y Roca Of.
28 520 y de tránsito por este Cantón Manta, con número telefónico 0999560859,





1 correo electrónico jmolina@molina-asociados.net, por los derechos que
2 representa en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial, conforme
3 consta de los poderes en copias certificadas que se adjuntan como documentos
4 habilitantes; por otra parte, en calidad de **"COMPRADORA Y DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA"** la compañía **AEKIA S.A.**, con RUC número **1791739205001**,
6 debidamente representada por el señor **RAMIRO JAVIER CORNEJO VERA**,
7 portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, dos, uno,
8 cuatro, tres, uno guión nueve (**170421431-9**), nacionalidad ecuatoriana, de
9 cincuenta y un años de edad, de estado civil casado, de ocupación Empleado
10 Privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la avenida Av. Galo Plaza Lasso, N
11 73-40 y Sabanilla, Edificio de Kia Motors y de tránsito por este Cantón Manta, con
12 número telefónico 0983501330, correo electrónico rcornejo@kia.com.ec , por los
13 derechos que representa en su calidad de Gerente General, conforme consta con
14 la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente
15 escritura; y, por otra parte en calidad de **"EL BANCO" Y/O "EL ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO"** el **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC número
17 **1790098354001**, debidamente representado por la Ingeniera **MARÍA ADELAIDA**
18 **LOOR ZAVALA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,
19 siete, siete, ocho, cuatro, cero, siete guión dos (**130778407-2**), nacionalidad
20 ecuatoriana, de cuarenta y siete años, de estado civil casada, de profesión
21 Ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Manta en avenida Malecón, Edificio Vigía,
22 número telefónico 055003600, correo electrónico: mloor@bancointernacional.ec ,
23 por los derechos que representa en su calidad de Gerente Zonal – Sucursal Manta
24 del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, conforme consta con la copia certificada del
25 nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente escritura. Los
26 comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer
27 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
28 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

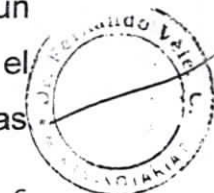


1 por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
2 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
3 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
4 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
5 promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
6 cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención
7 de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección
8 General de Registro Civil, Identificación y Cédulación a través del convenio suscrito
9 con esta notaría, que se agregará como documento habilitante del presente
10 contrato, me piden que eleve a escritura pública las siguientes minutas: "**SEÑOR**
11 **NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
12 **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE**
13 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR; COMPRAVENTA; Y, CONSTITUCIÓN DE**
14 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN Y VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
16 **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE**
17 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Libre y
18 voluntariamente, comparece la Compañía **CONSTRUCTORA CEVALLOS**
19 **HIDALGO S.A.,** con RUC número **1792198763001,** debidamente representada
20 por el señor **HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO,** portador de la cédula
21 de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, seis, dos, cero, cero, cuatro, guion
22 cinco (**171162004-5**), nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
23 cuarenta y tres años de edad, de ocupación Gerente, domiciliado en la ciudad de
24 Quito y de tránsito por este Cantón Manta, por los derechos que representa en su
25 calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta
26 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
27 escritura pública celebrada el treinta de julio del año dos mil quince, ante la Notaría
28 Pública Trigésima Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la





1 Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de agosto del año dos mil quince, los
2 señores FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL
3 PINOARGOTTY MORA, CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, RAMÓN
4 GREGORIO PINOARGOTTY MORA, ANAHI PINOARGOTTY BATLLE Y
5 ANDREA PINOARGOTTY BATLLE, constituyeron Hipoteca de Derechos y
6 Acciones del bien inmueble consistente en: Área remanente del lote de terreno,
7 ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y
8 Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y
9 Cantón Manta, con el objeto de garantizar las obligaciones contraídas o que
10 llegaren a contraer con la Constructora Cevallos Hidalgo S.A., en su calidad de
11 Acreedora Hipotecaria; y , **B)** Dentro de este inmueble singularizado en el literal
12 anterior se subdividió en *NUEVE* lotes de terrenos, según Escritura Pública de
13 Partición Extrajudicial y Subdivisión, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón
14 Manta el veintiocho de enero del año dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de
15 la Propiedad del Cantón Manta el ocho de febrero del año dos mil veintidós.
16 **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE**
17 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** La Compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS
18 HIDALGO S.A., debidamente representada por el señor HENRY ADRIAN
19 CARDOSO ALTAMIRANO, en su calidad de Gerente General, CANCELA
20 PARCIALMENTE LA HIPOTECA Y LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,
21 y procede a liberar los inmueble signados con el número **CUATRO (4):** con los
22 siguientes medidas y linderos **FRENTE:** con 48,13m- lindera con avenida de
23 enlace Barbasquillo- Circunvalación; **ATRÁS:** con 38,08m- lindera con lote 6 ;
24 **COSTADO DERECHO:** con 64,08m- lindera con lote 5; **COSTADO IZQUIERDO:**
25 con 50,48m- lindera con calle pública , con un área total de 2302,90 m², con clave
26 catastral 1270114000; y, el lote signado con el número **CINCO (5)** con un
27 **FRENTE:** 34,56m- Partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el
28 trazado de la vía más 16,96m,mas11,32, mas 8,29, mas 5,46, mas 9,68, mas





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 12,18, mas 9,00 con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación **ATRÁS:**
2 53,19m- lindera con propiedad particular y lote 6; **COSTADO DERECHO:** con
3 11,00m- partiendo del frente hacia atrás, mas 14,16m, más giro en 90 grados y
4 33,29 lindera propiedad particular, más giro de 90 grados y 4,55 m, más giro de
5 100 grados con 7,05m, lindera con propiedad particular.; **COSTADO IZQUIERDO:**
6 con 64,08m- lindera con lote 4, con un área total de 4970,56 m2, con clave catastral
7 1270113000 del proyecto inmobiliario, ubicado en las inmediaciones de la Nueva
8 vía de enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio
9 Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta.- En los demás, la hipoteca subsistirá hasta
10 que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de este particular en
11 el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, para que proceda de
12 conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen.
13 **CUARTA.- ACLARACIÓN.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación
14 de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes
15 de pago contraídas a favor de la Compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS
16 HIDALGOS.A., por los deudores y que consten de documentos públicos o privados
17 hasta su total solución o pago. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
18 **QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que demande esta
19 cancelación parcial de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán
20 de cuenta de los comparecientes. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como
22 de oficiar al Registrador de la Propiedad el Cantón correspondiente, para que
23 realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Hasta aquí la minuta que se
24 encuentra firmada por el Abogado Jaime Marrasquin Maldonado, con matrícula
25 número trece – dos mil veinte – noventa y uno del Foro de Abogados.- **SEGUNDA**
26 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen
27 a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la señora
28 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, por sus propios derechos y por los que





1 representa en calidad de Apoderada Especial de los señores FRANCISCO
2 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY
3 MORA, JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ GREGORIO
4 PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ; y, el señor
5 JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS, por los derechos que representa en su
6 calidad de Apoderado General de las señoras ANDREA PINOARGOTTY BATLLE
7 Y ANAHÍ PINOARGOTTY BATLLE, quienes en adelante se llamarán "LA PARTE
8 VENDEDORA"; y, por otra, la compañía AEKIA S.A., debidamente representada
9 por el señor RAMIRO JAVIER CORNEJO VERA, por los derechos que representa
10 en su calidad de Gerente General de la compañía, que en lo posterior se llamarán
11 "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de
12 compraventa conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **ANTECEDENTES.-** LA PARTE VENDEDORA es propietaria de dos bienes
14 inmuebles signados como lote número cuatro y lote número cinco, ubicados en las
15 inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo
16 número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia
17 de Manabí; adquirido mediante Partición Extrajudicial y Subdivisión según
18 escritura pública otorgada por los señores CARMEN ALICIA PINOARGOTTY
19 MORA, FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL
20 PINOARGOTTY MORA, JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ
21 GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY
22 CHÁVEZ, ANDREA PINOARGOTTY BATLLE Y ANAHÍ PINOARGOTTY BATLLE,
23 celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veintiocho de enero
24 del año dos mil veintidós, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
25 el ocho de febrero del año dos veintidós. **SEGUNDA.- COMPRAVENTA:** En base
26 a los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua
27 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, la compañía AEKIA S.A.
28 debidamente representada por el señor RAMIRO JAVIER CORNEJO VERA, por





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía
2 dos bienes inmuebles signados como lote número cuatro y lote número cinco
3 ubicados en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y
4 Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y
5 Cantón Manta, provincia de Manabí. **LINDEROS GENERALES: UNO) LOTE**
6 **NÚMERO CUATRO (4): FRENTE:** Con Cuarenta y ocho punto trece metros y
7 lindera con avenida de enlace Barbasquillo - Circunvalación; **ATRÁS:** Con Treinta
8 y ocho punto cero ocho metros y lindera con lote seis; **COSTADO DERECHO:** Con
9 Sesenta y cuatro punto cero ocho metros y lindera con lote cinco; y, **COSTADO**
10 **IZQUIERDO:** Con Cincuenta punto cuarenta y ocho metros y lindera con calle
11 pública. Con un área total de DOS MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO NOVENTA
12 METROS CUADRADOS (2302.90 m²). Con clave catastral 1270114000; **DOS)**
13 **LOTE NÚMERO CINCO (5): FRENTE:** Treinta y cuatro coma cincuenta y seis
14 metros, partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de la vía
15 más dieciséis coma noventa y seis metros, más once coma treinta y dos, más ocho
16 coma veintinueve, más cinco coma cuarenta y seis, más nueve coma sesenta y
17 ocho, más doce coma dieciocho, más nueve coma cero cero, con avenida de
18 enlace Barbasquillo- Circunvalación; **ATRÁS:** Cincuenta y tres coma diecinueve
19 metros y lindera con propiedad particular y lote número seis; **COSTADO**
20 **DERECHO:** Once metros, partiendo del frente hacia atrás, más catorce coma
21 dieciséis metros, más giro en noventa grados y treinta y tres coma veintinueve,
22 lindera con propiedad particular más giro de noventa grados y cuatro coma
23 cincuenta y cinco metros, más giro de cien grados con siete coma cero cinco
24 metros y lindera con propiedad particular; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Sesenta y
25 cuatro coma cero ocho metros y lindera con lote número cuatro. Con un área total
26 de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA COMA CINCUENTA Y SEIS
27 METROS CUADRADOS (4.970,56 m²). Con clave catastral 1270113000. **Los**
28 **linderos específicos, niveles y áreas de los inmuebles objetos del presente**



1 **contrato constan en los respectivos Certificados de Solvencia emitidos por**
2 **el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se adjuntan al presente**
3 **instrumento como habilitantes. TERCERA.- PRECIO:** El precio del inmueble
4 objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes
5 contratantes y que se cancela es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA**
6 **Y SIETE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE**
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 2.257.114,90);** por lo que, no tienen
8 reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado. Cancelados de la siguiente
9 manera: La suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
10 **DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$300.000,00)** mediante cheque
11 número 137 del Banco Pacifico, con fecha 11 de octubre de 2021, como anticipo a
12 la firma de la escritura de promesa de compraventa por el lote número cinco, cheque
13 que fue girado a favor de la Compañía CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO
14 S.A.; y, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
15 **UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD \$150.000,00)** mediante
16 cheque número 136 del Banco Pacifico, con fecha 11 de octubre de 2021, como
17 anticipo a la firma de la escritura de promesa de compraventa por el lote número
18 cuatro, cheque que fue girado a favor de la Compañía CONSTRUCTORA
19 CEVALLOS HIDALGO S.A.; y el saldo de un millón ochocientos siete mil ciento
20 catorce **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100**
21 **CENTAVOS (USD \$1.807.114,90)** valor que la parte compradora pagará a la parte
22 vendedora mediante el cheque certificado de Banco Internacional No. 274 de fecha
23 3 de marzo de 2022 por el valor de USD 1.257.114,90 correspondiente al saldo del
24 lote número cinco; y, mediante el cheque certificado de Banco Internacional No. 275
25 de fecha 3 de marzo de 2022 por el valor de USD 550.000,00 correspondiente al
26 saldo del lote número cuatro siendo el beneficiario la Compañía CONSTRUCTORA
27 CEVALLOS HIDALGO S.A. por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre
28 el precio pactado. **CUARTA.- TRANSFERENCIA:** LA PARTE VENDEDORA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya
2 razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y
3 goce del(los) inmueble(s) antes descritos en este contrato, con todos los bienes
4 muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles,
5 así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,
6 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.
7 **QUINTA.- CUERPO CIERTO:** Sin embargo, de determinarse la cabida y
8 dimensiones del(los) inmueble(s) materia de este contrato, la transferencia de
9 dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones
10 detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA.-**
11 **SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio
12 que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última
13 al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido
14 el(los) indicado(s) inmueble(s). **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN:** a) LA PARTE
15 VENDEDORA declara que el(los) inmueble(s) que se vende(n) mediante este
16 instrumento no se encuentra(n) hipotecado(s), embargado(s), ni prohibido(s) de
17 enajenar, salvo el gravamen que se cancela en la primera parte de este instrumento,
18 conforme consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se
19 agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA
20 declara que el(los) inmueble(s) no está(n) sujeto(s) a condiciones suspensivas ni
21 resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias
22 o de participación de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE
23 COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de
24 sus mutuos intereses. b) La PARTE COMPRADORA declara expresamente que
25 los fondos con los cuales cancela los valores establecidos en este instrumento,
26 tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada
27 con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias
28 estupefacientes o psicotrópicas. Los comparecientes declaran que aceptan las



1 estipulaciones constantes en el presente contrato por estar en beneficio de sus
2 intereses. **OCTAVA.- GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** Los gastos
3 que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LA PARTE
4 COMPRADORA, excepto el impuesto a la plusvalía o utilidades en la compraventa
5 del(los) inmueble(s), que en caso de haberlo será de cuenta de LA PARTE
6 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA PARTE COMPRADORA a
7 proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del
8 Cantón correspondiente. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se
9 ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en
10 beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato,
11 y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces
12 competentes de la ciudad de Quito y al procedimiento a elección del demandante.
13 **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA,**
14 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por
16 una parte Ingeniera **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, en representación del
17 Banco Internacional Sociedad Anónima, en su calidad de **Gerente Zonal –**
18 **Sucursal Manta**, según consta del documento que en copia auténtica se
19 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se
20 la denominará el "**BANCO**" y/o el "**ACREEDOR**". Y por otra parte comparece la
21 compañía **AEKIA S.A.**, debidamente representada por el señor **RAMIRO JAVIER**
22 **CORNEJO VERA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente
23 General de la compañía, a quien en lo posterior se le denominará la "**PARTE**
24 **DEUDORA**". Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Manta y Quito.
26 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La PARTE DEUDORA, ha
27 emprendido una serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar
28 obligaciones económicas a favor del BANCO. Dichas obligaciones pueden





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de
2 crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de
3 cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos
4 aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier
5 tipo de obligación permitida por la Ley, ya sea en moneda de curso legal o en
6 moneda extranjera, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una
7 enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las
8 operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni
9 tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas. B) La PARTE
10 DEUDORA, es propietaria de dos bienes inmuebles signados como lote número
11 cuatro y lote número cinco, ubicados en las inmediaciones de la Nueva vía de
12 Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio
13 Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se
14 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones, que
15 constan del título adquisitivo de dominio: **UNO) LOTE NÚMERO CUATRO (4):**
16 **FRENTE:** Con Cuarenta y ocho punto trece metros y lindera con avenida de enlace
17 Barbasquillo - Circunvalación; **ATRÁS:** Con Treinta y ocho punto cero ocho metros
18 y lindera con lote seis; **COSTADO DERECHO:** Con Sesenta y cuatro punto cero
19 ocho metros y lindera con lote cinco; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Con Cincuenta
20 punto cuarenta y ocho metros y lindera con calle pública. Con un área total de DOS
21 MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (2302.90
22 m²). Con clave catastral 1270114000; **DOS) LOTE NÚMERO CINCO (5):**
23 **FRENTE:** Treinta y cuatro coma cincuenta y seis metros, partiendo del costado
24 izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de la vía más dieciséis coma noventa y
25 seis metros, más once coma treinta y dos, más ocho coma veintinueve, más cinco
26 coma cuarenta y seis, más nueve coma sesenta y ocho, más doce coma dieciocho,
27 más nueve coma cero cero, con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación,
28 **ATRÁS:** Cincuenta y tres coma diecinueve metros y lindera con propiedad



1 particular y lote número seis; **COSTADO DERECHO:** Once metros, partiendo del
2 frente hacia atrás, más catorce coma dieciséis metros, más giro en noventa grados
3 y treinta y tres coma veintinueve, lindera con propiedad particular más giro de
4 noventa grados y cuatro coma cincuenta y cinco metros, más giro de cien grados
5 con siete coma cero cinco metros y lindera con propiedad particular; y, **COSTADO**
6 **IZQUIERDO:** Sesenta y cuatro coma cero ocho metros y lindera con lote número
7 cuatro. Con un área total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA COMA
8 CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4.970,56 m²). Con clave catastral
9 1270113000. La PARTE DEUDORA, adquirió el inmueble antes descrito, por
10 compra a los señores CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, FRANCISCO
11 ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY
12 MORA, JOSÉ ANDREE PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ GREGORIO
13 PINOARGOTTY CHÁVEZ, JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY CHÁVEZ, ANDREA
14 PINOARGOTTY BATLLE Y ANAHÍ PINOARGOTTY BATLLE, según se desprende
15 de la segunda parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio,
16 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón,
17 que se agrega al presente documento como habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**
18 **HIPOTECA ABIERTA.-** Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE
19 DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u
20 origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el pasado, o actualmente
21 existentes, o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean
22 directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles
23 o indivisibles; la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, HIPOTECA
24 ABIERTA, en calidad de PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
25 ENAJENAR, sobre el(los) inmueble(s) descrito(s) en el literal b) de la cláusula
26 segunda de este mismo instrumento, cuyas características, superficie, linderos
27 **específicos, niveles y áreas de los inmuebles objetos del presente contrato**
28 **constan en los respectivos Certificados de Solvencia emitidos por el**



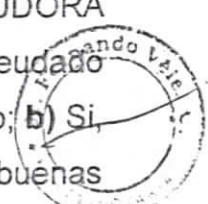


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Registro de la Propiedad del cantón Manta que se adjuntan al presente
2 instrumento como habilitantes. **CLÁUSULA CUARTA: EXTENSIÓN DE**
3 **HIPOTECA:** Los linderos del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y que se
4 detalló(arón) anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna
5 parte de dicho(s) inmueble(s) no estuvieren comprendidos en los linderos que han
6 quedado expresados, quedarán también hipotecados, porque es voluntad de la
7 PARTE DEUDORA que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive
8 aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general,
9 todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza,
10 según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de la
11 PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio,
12 avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la
13 PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden
14 del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente
15 garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto, inclusive sin que sea
16 necesario que éstos se encuentren suscritos por la PARTE DEUDORA.
17 **CLÁUSULA QUINTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO:** El BANCO, aun cuando no
18 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere
19 contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar en
20 procedimiento de ejecución y/o procedimiento ejecutivo a elección del
21 demandante el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
22 intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real
23 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE DEUDORA
24 incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado
25 al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si,
26 a juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA, dejare de mantener en buenas
27 condiciones el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este contrato, incluyendo
28 sus mejoras y ampliaciones; c) Si la PARTE DEUDORA, vendiere, hipotecare, o





1 limitare el dominio del(los) inmueble(s) gravado(s), total o parcialmente, sin la
2 intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; **d)** Si el(los) inmueble(s)
3 hipotecado(s) fuere(n) embargado(s), secuestrado(s) o sufriere(n) prohibición de
4 enajenar por razón de otros créditos; **e)** Si se promoviere contra la PARTE
5 DEUDORA, acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación
6 al(los) inmueble(s) hipotecado(s), o si este bien fuese objeto de expropiación u otro
7 medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **f)** Si la
8 PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales
9 que gravan al(los) inmueble(s) hipotecado(s); **g)** Si la PARTE DEUDORA dejare
10 de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para
11 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **h)** Si la PARTE DEUDORA no
12 cumpliera con un auto de pago en ejecución, promovido contra ella; **i)** Si requerida
13 la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber
14 cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; **j)** Si la
15 PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que
16 tuvieran jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieran
17 privilegio o prelación sobre la hipoteca; **k)** Si la PARTE DEUDORA no contratare
18 el seguro sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) o no pagare las primas
19 correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la
20 opción conferida en el presente contrato; **l)** Si se demandare la insolvencia o
21 concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; **m)** Si el BANCO fuese
22 requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto
23 de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no
24 hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, **n)** En los demás casos
25 establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Código Civil, en
26 el Código de Comercio, en otra Ley de la República vigente, o en cualquier contrato
27 o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el
28 BANCO. **CLÁUSULA SEXTA: PRUEBA:** La sola afirmación del BANCO en la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los
2 casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
3 determinados en ella. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FACULTAD EXCLUSIVA Y**
4 **DISCRECIONAL DEL BANCO:** Las partes hacen constar expresamente que la
5 concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del BANCO a la
6 PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo
7 criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA y ésta no
8 podrá presentar ningún reclamo al respecto. En consecuencia, el hecho de
9 haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades,
10 ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en
11 beneficio de la PARTE DEUDORA. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN**
12 **SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIÓN:** La PARTE DEUDORA declara, bajo su
13 responsabilidad, que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n), no soporta(n)
14 embargo, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria,
15 resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, salvo el
16 gravamen que se cancela en la primera parte de este instrumento, de modo que a
17 partir de la inscripción de este instrumento, tal(es) inmueble(s) estará(n) también
18 afectado(s) por la hipoteca que se constituye por la presente escritura. La PARTE
19 DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el(los)
20 inmueble(s) que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito del BANCO.
21 Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de
22 cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren
23 pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA y a demandar y
24 ejecutar esta garantía hipotecaria para el pago total o parcial de tales obligaciones.
25 **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO:** La PARTE DEUDORA se obliga a contratar un
26 seguro contra incendio sobre el(los) inmueble(s) hipotecado(s), y mantenerlo
27 vigente durante la vigencia de la garantía, de no contratarlo o no mantenerlo
28 vigente, la PARTE DEUDORA autoriza al BANCO, y en forma concomitante



1 autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un
2 seguro contra incendio sobre el(los) inmueble(s) hipotecado(s), por el valor y
3 riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá
4 mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA, hayan sido
5 íntegramente canceladas al BANCO. El BANCO queda facultado para contratar tal
6 seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus
7 renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA
8 se obliga a reembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro
9 en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo
10 tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el
11 desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación
12 respectiva por el costo del seguro. Para este efecto, la PARTE DEUDORA
13 expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de
14 cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima,
15 pudiendo incluso sobregirarlas. Igualmente, queda el BANCO facultado para
16 disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad,
17 estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro. La PARTE
18 DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y además para
19 que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren
20 pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro. Sin embargo, si el BANCO
21 no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los
22 riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad
23 tendrá el BANCO. Esta cláusula no se aplicará si es que el(los) inmueble(s)
24 hipotecado(s) consiste(n) únicamente en suelo, y mientras el bien permanezca en
25 esas condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** El BANCO acepta la
26 hipoteca que queda constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS:**
27 Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos
28 honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho
2 otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el avalúo
3 del(los) inmueble(s); la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida.
4 y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse. Serán
5 igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos,
6 costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones
7 o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca. **CLÁUSULA DÉCIMA**
8 **SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:** Los contratantes renuncian
9 domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, para toda
10 acción a que dé lugar el presente instrumento y al procedimiento de ejecución y/o
11 al procedimiento ejecutivo a elección del demandado. **CLÁUSULA DÉCIMA**
12 **TERCERA:** A efectos de la recepción y envío de cualquier documentación
13 relacionada con el cumplimiento o aplicación del presente contrato, las partes
14 señalan los siguientes datos de contacto: **Banco Internacional S.A.** Dirección:
15 Avenida Malecón, Edificio Vigía – Manta; Teléfono: 5003600; Correo electrónico:
16 mloor@bancointernacional.ec. **Parte Deudora Hipotecaria** Dirección: Quito -
17 Avenida Galo Plaza Lasso No. 73-40, Edificio Kia Motors; Teléfono: 023957980;
18 Correo electrónico: psilva@kia.com.ec . De manera especial la PARTE
19 DEUDORA acepta expresa, libre y voluntariamente que la dirección de correo
20 electrónico señalada sea considerada también para ser citado de manera
21 telemática de conformidad con lo estipulado por el Código Orgánico General de
22 Procesos. La PARTE DEUDORA se compromete a hacer conocer al BANCO, en
23 forma inmediata, los cambios de su correo electrónico indicados en esta cláusula
24 y/o demás datos entregados al BANCO, la actualización de datos no implicará
25 cambio o modificación del presente instrumento y podrá ser realizada por los
26 medios que el BANCO ponga disposición de la PARTE DEUDORA. El BANCO no
27 se responsabiliza en caso de que la PARTE DEUDORA no notifique tales cambios
28 con la debida oportunidad. La PARTE DEUDORA declara y acepta que el correo



1 electrónico señalado corresponde al registrado en su organismo de control
2 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de
3 Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según
4 corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN:** La PARTE
5 DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento,
6 obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de
7 la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su
8 inscripción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
9 necesarias para la validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que elevada
10 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Virginia
11 Monserrate Vélez Molina, Abogada profesional, con matrícula número Trece – Dos
12 mil cuatro – Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y
13 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
14 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
15 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto;
16 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY**
17 **FE.-**

18
19
20
21 **f) HENRY ADRIÁN CARDOSO ALTAMIRANO**

22 **C.C.No. 171162004-5**

23 **GERENTE GENERAL – CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.**

24
25
26 

27 **f) CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**

28 **C.C.No. 130135652-1**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDOSO ALTAMIRANO
HENRY ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA ALEXANDRA
GALARZA BUSTOS



10M 20 05 1480 UN 722

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
DOCTOR - CIENCIAS

A3111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDOSO CALVOPIÑA JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALTAMIRANO MEJIA ELSI ERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2020-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-08-12

Handwritten signature

Handwritten signature



00078267

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 2
JUNTA No. 0002 MASCULINO

CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN



CC N: 1711620045



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Handwritten signature
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Handwritten signature

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
...01... fojas útiles, anverso c3,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Velaz Cubozas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711620045

Nombres del ciudadano: CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA BUSTOS DIANA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Datos del Padre: CARDOSO CALVOPIÑA JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALTAMIRANO MEJIA ELSI ERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 220-693-42100



220-693-42100

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



7-1231

Quito, 01 de octubre del 2018

Señor Doctor

HENRY ADRIAN CARDOSO ALTAMIRANO

Presente.-

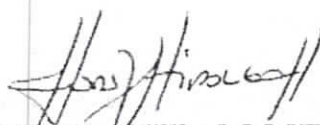
Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A.** Celebrada el primero de octubre del año dos mil dieciocho, eligió a usted como su **GERENTE GENERAL**, por el periodo de cinco años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con el estatuto Social.



Por tanto, extendiendo el presente nombramiento para su aceptación.

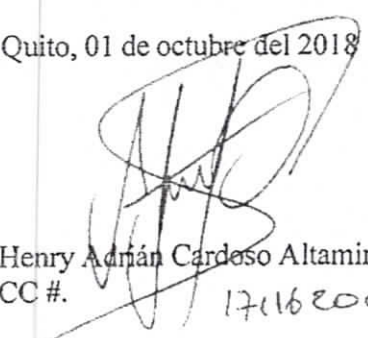
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 10 de febrero del año 2009, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.II.001786 de fecha 29 de abril del 2009, inscrita en el registro Mercantil el 19 de mayo del año 2009

Atentamente

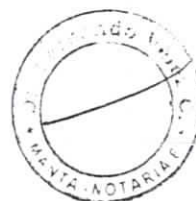

ING. JUAN HIDALGO HERRERA
ACCIONISTA

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Henry Adrián Cardoso Altamirano, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Constructora Cevallos Hidalgo S.A., para lo cual he sido designado, asumo el mismo con todas sus responsabilidades.

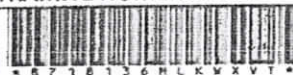
Quito, 01 de octubre del 2018


Henry Adrián Cardoso Altamirano
CC #.

171162004-5



TRÁMITE NÚMERO: 71231



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	117347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16588
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN
IDENTIFICACIÓN	1711620045
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1552 DEL 19/05/2009.- NOT.29 DEL 10/02/2009 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
- 01 - fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Razón Social**CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.****Número RUC****1792198763001****Representante legal**

• CARDOSO ALTAMIRANO HENRY ADRIAN



Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
16/06/2009	31/05/2021	19/05/2009
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
19/05/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** MARISCAL SUCRE**Dirección****Calle:** JOSE TAMAYO **Número:** N24F **Intersección:** BAQUERIZO MORENO **Edificio:** TORRES DEL CASTILLO **Número de oficina:** 1101 **Número de piso:** 11 **Referencia:** A UNA CUADRA SWISSOTEL**Medios de contacto****Email:** fernanda.pizarro@cevalloshidalgo.net **Teléfono trabajo:** 023516779 **Web:** WWW.CEVALLOSHIDALGO.NET **Celular:** 0999852626**Actividades económicas**

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.



Razón Social
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO
S.A.

Número RUC
1792198763001

- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Establecimientos

Abiertos

6

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002244760

Fecha y hora de emisión:

05 de octubre de 2021 09:02

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1
JUNTA No. 0023 FEMENINO

N° 40083408
CE N° 1301356521

PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
BOLIVAR CALCETA
FECHA DE NACIMIENTO: 1942-09-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: VIUDO
ESPOSO: JOSE ORIOL MARCOS ALVAREZ

N. 130135652-1

NOTARIA SEXTA DE MANA
FVC
NOTARIO

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
Y444/V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINOARGOTTY JERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA CARRERA CARMEN DALINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2020-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-09-18

[Firma] *[Firma]*

[Firma manuscrita]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 MAR 2022

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301356521

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MARCOS ALVAREZ JOSE ORIOL

Datos del Padre: PINOARGOTTY JERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORA CARRERA CARMEN DALINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Carmen Alicia Pinoargotty

N° de certificado: 229-693-42129



229-693-42129

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703828275

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA FRANCISCO
ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1978

Datos del Padre: PINOARGOTTY GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORA CARMEN

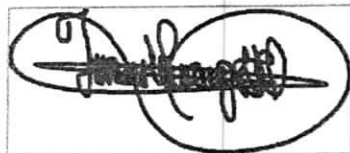
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 220-693-42416



220-693-42416

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000034331



20211308006P03352

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20211308006P03352

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703826275	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia

Cantón

Parroquia

MANABI

MANTA

MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05228-DP13-2021-KP





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 --- RIO

2 ESCRITURA No. 20211308006P03352

3 FACTURA No. 002-003-000034331

4

5 PODER ESPECIAL

6

7 QUE OTORGA:

8

9 FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA

10

11 A FAVOR DE:

12

13 CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA

14

15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17 **PZM**

18

19 DI 2 COPIAS

20

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
22 Manabí, república del Ecuador, el día de hoy VEINTICUATRO DE
23 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, ABOGADO CARLOS
24 ANDRÉS GILER CASTILLO, NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL
25 CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, El
26 señor FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA, de estado civil casado,
27 por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, portador de la cedula de
28 ciudadanía número uno siete cero tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, mayor



1 de sesenta y ocho años de edad, correo electrónico pacorroco53@hotmail.com, con
2 número de teléfono 0997718450 y domiciliado en el Barrio Miraflores, Calle
3 Venezuela y J cinco de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales
4 derechos.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y
5 resultados de esta escritura de "**PODER ESPECIAL**", a cuyo otorgamiento procede,
6 con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fue en forma aislada y
7 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de
9 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de
10 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro
11 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
12 Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que
13 se agregara como documento habilitante del presente contrato me pide que
14 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
16 Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA : OTORGANTE.-**
17 Otorga el presente instrumento público el señor **FRANCISCO ALEJANDRO**
18 **PINOARGOTTY MORA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero
19 tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, (170382827-5), por sus propios derechos y
20 en calidad de heredero de los causantes: Gerónimo Pinoargotty y, Carmen Dalinda
21 Mora Carrera, a quien más adelante se lo llamará simplemente "**MANDANTE O**
22 **PODERDANTE**". El otorgante declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
23 edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de
24 Manta, capaz ante la Ley para celebrar esta clase de actos.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTE.-** Declara el mandante ser dueño y propietario en comunidad de
26 varios bienes inmuebles ubicados en la República del Ecuador, adquiridos por el
27 modo de sucesión por causa de muerte, hecho ocurrido al fallecer sus padres, los
28 conyugues Gerónimo Pinoargotty y Carmen Dalinda Mora, habiendo fallecidos sin





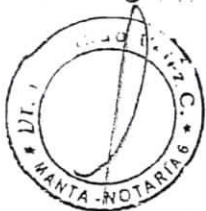
Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 dejar testamento. Los herederos requieren hacer todos los trámites sucesorios
2 inherentes a los bienes dejados por los citados causantes, encomendando esta
3 actividad en una persona de su absoluta confianza; **TERCERA.- OBJETO** con los
4 antecedentes expuestos el mandante o poderdante señor **FRANCISCO**
5 **ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**, portador de la cedula de ciudadanía número
6 uno siete cero tres ocho dos ocho dos siete guion cinco, (170382827-5), por sus
7 propios derechos y en calidad de heredero de los causantes los conyugues
8 Gerónimo Pinoargotty y Carmen Dalinda Mora, tiene a bien otorgar **PODER**
9 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana y
10 heredera señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, portadora de la cedula
11 de ciudadanía número uno tres cero uno tres cinco seis cinco dos guion uno,
12 (130356652-1), domiciliada y residente en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí
13 República del Ecuador, a quien por finalidad le encomienda este mandato para que
14 en su nombre, representación y haciendo sus veces realice los siguientes actos: a)
15 Administre en forma plena y total los bienes hereditarios que le correspondan al
16 poderdante en su calidad invocada; b) Proceda a dar en venta, cesión, donación,
17 hipoteca, los bienes hereditarios a los que se hace mención en la cláusula de los
18 antecedentes y que le correspondan al mandante; c) Trámite y realice la partición
19 de los bienes hereditarios, sea judicial o extrajudicialmente, y, reciba los bienes
20 objeto de la partición, solicite clave personal en el Servicios de Rentas Internas, y
21 pueda realizar el pago de impuesto a la herencia, o solicite la prescripción del mismo;
22 d) Suscriba todas las escrituras públicas que se realicen con los fines ya indicados, y
23 autorice su inscripción en los registros correspondientes; e) En fin represente al
24 poderdante en todo lo concerniente a los bienes objeto de la sucesión; f) para que
25 Concurra a las dependencias o instituciones administrativa, o judicial, y tramite
26 cualquier documento u acción a nombre del Mandante etcétera; f) Celebre
27 cualesquiera otro acto o contrato, y aquellos que requieren poderes o
28 cláusulas especiales, sean Judiciales o Extrajudiciales, g) Queda ampliamente



1 facultada la Mandataria para acudir a las dependencias de la empresa Aguas de
2 Manta, y pueda realizar las diligencias necesarias en caso de que existiera alguna
3 deuda por consumo de agua potable, o comparezca al departamento de coactivas de
4 la misma empresa si fuera el caso, h) Queda ampliamente facultado la Mandataria
5 para acudir a las dependencias de la empresa Cnel de Manta, y pueda realizar las
6 diligencias necesarias en caso de que existiera alguna deuda por consumo de
7 energía eléctrica de medidor que este a nombre de los causantes, o comparezca al
8 departamento de coactivas de la misma empresa si fuera el caso, i) Queda también
9 la apoderada facultada para solicitar cualquier documento que necesite, y que
10 conste a nombre de los causantes en todas las instituciones públicas y privadas; J)
11 se faculta a la mandataria para que pueda contratar los servicios de cualquier
12 profesional del derecho e interponer acciones judiciales o extrajudiciales en los
13 temas antes mencionados, k) Queda ampliamente facultada la Mandataria delegar
14 el presente Poder Especial a uno o más profesionales del derecho, solo a efectos
15 de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el
16 CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS "COGEP", en sus artículos 41, 42,
17 43, y siguientes, que de por sí requieren de cláusula especial, incluyendo la
18 cláusula para transigir, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.-
19 **CUARTA.-** Expresamente declara el Mandante que si en el presente
20 Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos
21 por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este
22 mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para
23 realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial
24 para ello, **QUINTA.- OTRA.-** Que para mayor abundancia le hace extensiva a su
25 "mandatario" la facultad para transigir. Así mismo, la facultad de delegar este poder
26 ya sea parcial o total a una persona de su confianza. En fin le confiere a su
27 mandataria las más amplias facultades con este objeto y sin que por falta de clausula
28 alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. La



CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONCESSION CIUDADANIA

APELLIDOS

PINOARGOTTY

MORA

NOMBRES

FRANCISCO ALEJANDRO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

24 ABR 1963

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

605713205

FECHA DE VENCIMIENTO

22 JUN 2021

NACION

273021

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PINOARGOTTY GERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MORA CARMEN

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

MANTA 22 JUN 2021

CÓDIGO DACTILAR

V4343V4444

TIPO SANGRE

A+



I<ECU0057132059<<<<<8704828275
5304242M3106224ECU<NO<DONANTE2
PINOARGOTTY<MORA<<FRANCISCO<AL

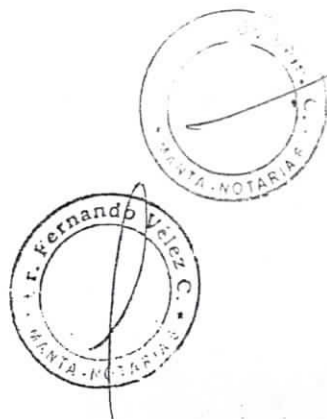


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

24 SEP. 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703828275

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA FRANCISCO
ALEJANDRO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1978

Nombres del padre: PINOARGOTTY GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 218-627-72301



218-627-72301

J. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

130135652-1

CUCUMANA
PREGAROTTI MORA
CARMEN ALICIA

MANAB
BOQUIAR
CALCOTE

15-05-2018
EQUADOR ALA

WUOO
JOSÉ OROL
MARCOS ALVAREZ

DAORILEVATO

QUIDHACIA DONOSTIC

MINOARGOTTY JERONIMO

MORA CARRERA CARMEN DALINDA

QUITO

2020-09-18

2020-09-18



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

24 SEP 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

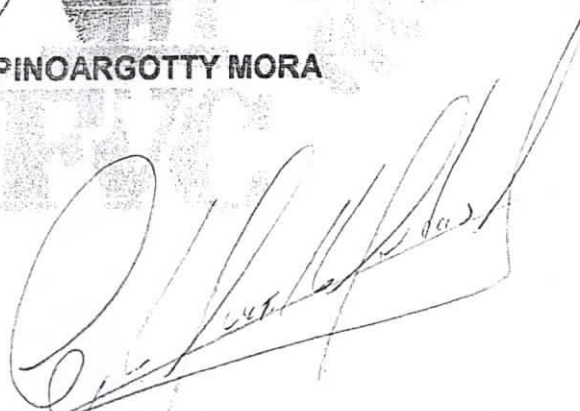
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta. (HASTA
2 **AQUÍ LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma
3 que se encuentra firmada por el Abogado KLEBER ALVARADO BAILON,
4 con Registro Profesional número Trece guión dos mil dieciocho guión ocho,
5 del Foro de Abogados. Para la celebración y el otorgamiento de la presente
6 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiera
7 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y
8 firman en unidad de acto.- se incorporan en el protocolo de esta Notaría la
9 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12 

13
14
15 **f) FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**
16 **C.C.No. 1703828275**

17
18
19
20
21 

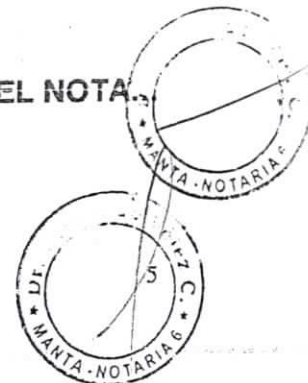
22 **ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO**
23 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**



24
25
26 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
27 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
28 signo y firmo
Manta, a 14 SEP 2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

EL NOTARIO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-003-000041477



20221308006000194

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20221308006000194

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2022, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211308006P03352



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304934209
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA No 20221308006000194

FACTURA No. 002-003-000041477



RAZÓN: Una vez revisada la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL PERSONA NATURAL** que otorga el señor **FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA**, a favor de la señora **CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA**, signado con el número **20211308006P03352** de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, que se encuentra en el protocolo de **ESCRITURAS DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA**, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de **REVOCATORIA**, **NI TOTAL NI PARCIALMENTE**, **NI MODIFICADO EN NINGUNA DE SUS CLÁUSULAS**. Por tanto, continúa en **TOTAL Y PLENA VIGENCIA**. **Desconociendo el Notario la supervivencia del PODERDANTE. DOY FE.-** **MANTA, LUNES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles

Manta,

22 MAR 2022

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301475370

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL

Condición del cedulao: CÉDULA INVÁLIDA POR EXPIRACIÓN

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HELEN GARCIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: JERONIMO PINOARGOTTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DALINDA MORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 226-693-42475



226-693-42475

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
WILSON J MOLINA
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
WILSON J MOLINA, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 10TH DAY OF JANUARY 2022
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer
8. NO: A776125
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elizabeth Maher Muoio".

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 143572051

Verify this certificate at
<https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx>





DECLARACIÓN JURADA

Hoy, siendo **04 DE ENERO DEL 2022**, en la Ciudad de Elizabeth, Condado de Union, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí **WILSON J. MOLINA** en calidad de Notario Público y debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva Jersey para actuar como tal, manifiesto que:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- El señor **VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA**, portador de documento de identidad con número **130147537-0** de nacionalidad Ecuatoriana y con licencia del estado de New Jersey número **P4514 76779 03512**, de estado civil **CASADO**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad **Ecuatoriana**, domiciliado en la **6800 COLUMBIA AVE APT 3H NORTH BERGEN, NJ 07047**, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y de acuerdo a los documentos personales que me exhibe, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, de forma libre, voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza en uso de sus facultades mentales y con derecho ante todo acontecer a quienes por entregar sus documentos en presencia don fe, y comparecen a declarar; luego de haber sido instruido por mí de la responsabilidad legal de esta escritura pública para que tenga fuerza jurídica y manifestar lo siguiente: **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaró en el nombre de las leyes del Estado de Nueva Jersey, que este documento es original, los cuales no está adulterado de ninguna forma, el cual trata de un Poder Especial para Carmen Alicia Pinoargotty Mora de Nacionalidad Ecuatoriana se encuentra Vigente hasta la fecha de hoy y de ninguna manera ha sido Revocado, emitido por la República de Ecuador. Adjunto a la misma los fieles copia de mi identificación original como prueba de mi identidad. **TERCERA.-** Que le faculta para intervenir en el trámite de Subdivisión fraccionamiento y partición extrajudicial. Me ratifico en la declaración realizada y reconozco mi firma y rúbrica. Es todo cuanto quiero declarar en honor a la verdad otorgando al Peticionario o poseedor de estos documentos la facultad a que pueda realizar cuanto trámite estime conveniente así como el reconocimiento de nuestra firma ante toda autoridad administrativa judicial o extrajudicial de la República de Ecuador.



Vicente Rafael Pinoargotty Mora



State of New Jersey
County of UNION
On this 4 of January, 2021 before me came

Wilson J. Molina

Wilson J Molina
Notary Public, State of New Jersey
No. 50162130
Commission Expires June 8, 2026



1146 East Jersey Street Elizabeth, NJ 07201



www.notarialatina.com



908-800-9046



newjersey@notarialatina.com



**CERTIFIED TRUE
COPY OF ORIGINAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 130147537-0

PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL

MANABI/MANTA/MANTA

09 MARZO 1951

REG. CIVIL 001-0082 00256 H

MANABI/MANTA

MANTA 1951

Vicente L. Pinoargotty



ECUATORIANA***** V3333V4242

CASADO HELEN GARCIA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JERONIMO PINOARGOTTY

DALINDA MORA

MANTA 16/09/2005

16/09/2017

REN 0471734

Mntb



**CERTIFIED TRUE
COPY OF ORIGINAL**

NEW JERSEY Motor Vehicle
COMMISSION
AUTO DRIVER LICENSE

35711

DL P4514 76779 03512 C. J. D
DOB 03-09-1951
ISS 09-03-2019 EXP 03-09-2023

PINOARGOTTY
VICENTE R
6800 COLUMBIA AVE APT 3H
NORTH BERGEN, NJ 07047-3809
END NONE
RESTR NONE

Jose Pinoargotty

SEX M HGT 5'-00" EYES BRN
WV 22-162-256020-057 REM 24 00



VP03-03-1951

Rev 07-23-2010

ENDORSEMENTS:
None

RESTRICTIONS:
None

Visit us at:
www.njmvc.gov



TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

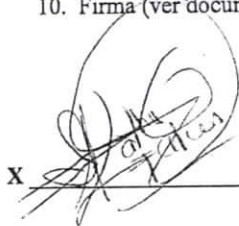
Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (ver documento original)
3. Actuando en capacidad de (ver documento original)
4. Lleva el sello de estampado del Estado: (ver documento original)

CERTIFICADO

5. En Trenton, New Jersey
6. Día mes y año (ver documento original)
7. Certificado por: (ver documento original)
8. No: (ver documento original)
9. Sello / Stampa
10. Firma (ver documento original)

X 

State of New Jersey County of Union

On this 01 of JANUARY, 2022 before me came

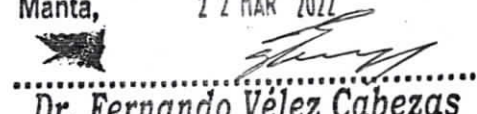
To me known to be the individual(s)

Describe in and executed the forgoing


Wilson J Molina
Notary Public, State of New Jersey
No. 50162130
Commission Expires June 8, 2026

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en 05 fojas útiles

Manta, 22 MAR 2022


Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1146 East Jersey Street Elizabeth, NJ 07201



www.notarialatina.com



908-800-9046



newjersey@notarialatina.com



Libro de Escrituras Públicas

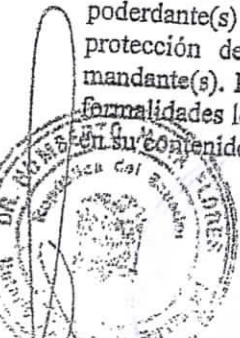
TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 472 / 2011

PAGINA 472

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil once, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALBUENA, Consuel del Ecuador en esta ciudad, comparece VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NORTH BERGEN, NEW JERSEY, con cédula número 1301475370, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, More y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, con cédula de ciudadanía número 1301356521, domiciliado en QUITO, ECHINCHA, ECUADOR, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) JOSE JERONIMO PINOARGOTTY LOOR y CARMEN DALINDA MORA CARRERA, recordados padres del mandante. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. La mandataria podrá administrar y disponer de los derechos y acciones que le corresponde al mandante, en la manera más conveniente para los intereses de los herederos. Podrá celebrar y revisar contratos de arrendamiento, cobrar cánones de arrendamiento, celebrar actos o contratos, hipotecar, inclusive vender, o lo que ella estime más conveniente para una más eficiente administración y disposición de los bienes hereditarios. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el



artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados, velando siempre por la protección de sus derechos e intereses. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

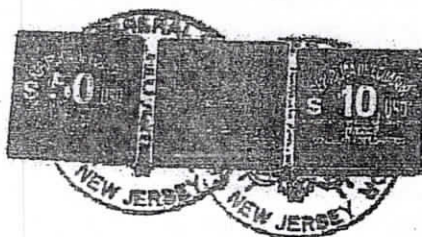

D. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Vice Cónsul del Ecuador

VICENTE RAFAEL PINOARGOTTI Y MORA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.-
Dado y sellado, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil once.

MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
Vice Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNJ

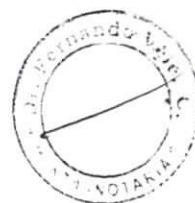


Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en...02...fojas útiles

Manta,

22 MAR. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311842916

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDRÉS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

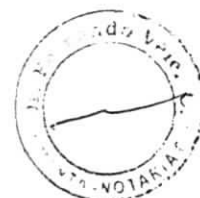
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 221-693-46471



221-693-46471

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ESPÀCIO
EN
BLANCO

ESPÀCIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311968596

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-693-42535



227-693-42535

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311968588

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MARINERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ignacio Pinoargotty



Nº de certificado: 223-693-42523



223-693-42523

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-004-000031060



20221308003000209

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20221308003000209



MATRIZ

FECHA:	14 DE MARZO DEL 2022, (13:30)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211308003P00875

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304934209

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211308003P00875

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-004-000023002



20211308003P00875

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P00875						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2021, (12:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311842916	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311968596	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311968588	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE LA SEÑORA: CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA EN CALIDAD DE APODERADA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	03	P00875
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ Y OTROS
A FAVOR DE LA SEÑORA:
CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA
CUANTIA: INDETERMINADA



(DI 2 COPIAS)

D/B

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, UNO.-** comparecen los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno, guion, seis (1311842916); **JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve, guion, seis (1311968596); **JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho, guion, ocho (1311968588); para efectos de notificaciones señalan su número telefónico: 0992175779, dirección: Avenida Metropolitana, vía Montecristi Manta; correo electrónico:



greorio.pinoargotty92@hotmail.com. todos por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a ésta escritura, legalmente capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Poder Especial, de acuerdo con los siguientes términos: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:-** Concurren y suscriben esta escritura pública de Poder Especial, por una parte, los señores: **JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, dos, nueve, uno, guion, seis (1311842916); **JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, nueve, guion, seis (1311968596); **JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, ocho, cinco, ocho, guion, ocho (1311968588); a quienes en se los denominará "LOS MANDANTES". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** Uno) En vida El causante: **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA**, en calidad de heredero de los

también causantes Pinoargotty Loor Gerónimo y Dalinda Mora (+), adquirió los siguientes bienes inmuebles: 1.-Un departamento signado con el numero QUINIENTOS UNO (2 dormitorios + 1 dormitorio de servicio) de la tercera Planta, del Edificio denominado PINOARGOTTY, Ubicado en la Avenida Tres y Cuatro y Calle Doce de la Parroquia y Cantón Manta. - 2.- DEPARTAMENTO 503 (3 Dormitorio +1 dormitorio de servicio): Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. 3.- DEPARTAMENTO 502 (3 dormitorios + 1 Dormitorio de servicio): Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. 4.-DEPARTAMENTO 604 (2 dormitorios): Departamento ubicado en la Cuarta Planta Alta del EDIFICIO PINOARGOTTY. Y otros bienes inmuebles ubicados en esta ciudad de Manta y provincia de Manabí. **TERCERA.- OBJETO O PODER ESPECIAL:** Los señores: JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ, en sus calidades de coherederos en representación de su difunto padre RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA, en forma libre, voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza declaran que tienen a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere y sea necesario a favor de la señora CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno, tres, cero, uno, tres, cinco, seis, dos, cinco, guion, uno (130135625-1), para que a sus nombre y en representación con su sola firma ejecute y realice los siguientes actos: a) Para que tome posesión, administre, rija y gobierne de la manera más amplia y que considere pertinente, las propiedades descritas en la cláusula que antecede. b) Para que ratifique y convalide el derecho de los bienes reconocidos a favor de los coherederos: JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ,



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ; c) Para que enajene, transfiera y/o venda lícitamente los derechos y acciones hereditarias que les corresponden y asisten, en su respectivo orden, relacionadas a las propiedades, prolijamente descritas y no descritas en la cláusula segunda; d) También los Mandantes facultan a la apoderada o mandataria para suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o de cuotas y acciones que les corresponden como coherederos de los bienes heredados, quedando incluso facultada la Mandataria para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de rectificaciones, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones, particiones judiciales o extrajudiciales, y aclaraciones relacionada a os bienes heredados, inclusive para tramitar en cualquier Notaría Pública del País, Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **RAMON GREGORIO PINOARGOTTY MORA.** e) Realice la Terminación de la Comunidad y Particiones Extrajudiciales, misma que deberá realizarla ante uno de los Notarios Públicos del País, con el fin de que surta los efectos legales correspondientes. f).- No obstante que las propiedades objeto de este poder no tiene ningún tipo de gravámenes ni limitaciones de dominio; g) Solicitar la certificación de Declaratoria de Prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias y Legados otorgada por el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), los mandantes también confieren a la apoderado todas las garantías y facultades contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y de cualquier otra Ley común, Especial u Orgánica, quedando autorizado la mandataria para que haga uso de las facultades tipificadas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) que se tendrá como expresamente incorporadas a este

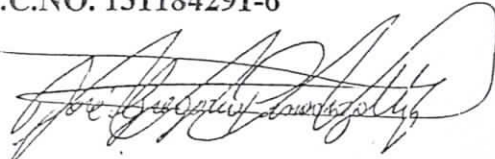
mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- **CUARTA.- CUANTIA:-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo.- Minuta firmada por el Abogado Víctor Tuarez Chica con registro 1.247 del Colegio de Abogado de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman al pie de este documento unidad de acto, conmigo el Notario DOY FE.-




JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ

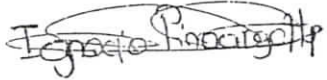


C.C.NO. 131184291-6


JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ



C.C.NO. 131196859-6


JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ

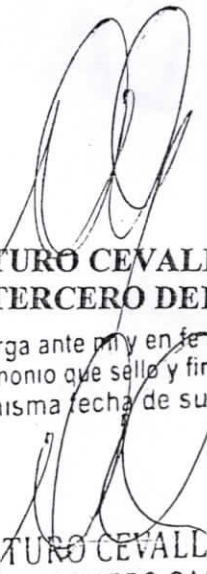


C.C.NO. 131196858-8

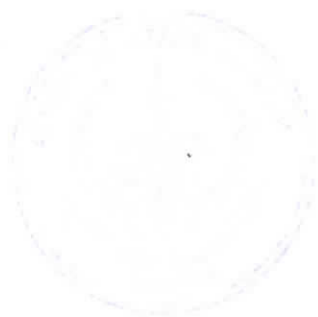
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento




AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA





**ESPACIO
- EN
BLANCO**

**ESPACIO
- EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTTY CHAVEZ
JOSE IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 131196858-8





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MARINERO

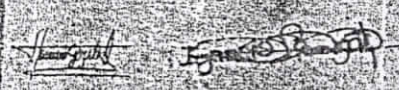
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2020-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-01-16

V4543Y2222


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABÍ
CIRCONSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0065 MASCULINO

54607466



PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO

CC N. 1311968588





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311968588

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MARINERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ignacio Pinoargotty

° de certificado: 218-423-58157



218-423-58157

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTTY CHAVEZ
JOSE GREGORIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 131196859-6





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

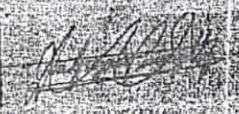
V444313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ CEDENO JANETH ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-07-03

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-03

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARRROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUENTA No. 0066 MASCULINO

PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO

N. 29611048

C.E.M. 1311968596




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311968596

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



de certificado: 211-423-57986



211-423-57986

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE
VOTACION



MANTA

MANTA

ZONA 1

MANTA 0066 MASCULINO

PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311842916

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ CEDEÑO JANETH ESPERANZA

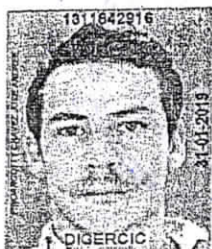
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Jose Pinoargotty Ch.

de certificado: 216-424-00911



216-424-00911

Eco. Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	003	000209
------	----	----	-----	--------

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER ESPECIAL DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ANDREE PINOARGOTTY CHAVEZ, JOSE GREGORIO PINOARGOTTY CHAVEZ Y JOSE IGNACIO PINOARGOTTY CHAVEZ A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DE LOS MANDANTES. - A PETICIÓN DEL SEÑOR SEGUNDO YONNY TUAREZ PALACIOS.



Manta, 14 de marzo del año 2022.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA
AB. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en fojas útiles

Manta,

22 MAR. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS NOMBRE
CONDICIÓN CIUDADANÍA



MOLINA
GALLEGOS
NOMBRES
JOSE RICARDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 DIC 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
007416117
FECHA DE VENCIMIENTO
06 JUL 2031
NAT/CAN
553915

NUL1706565866

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA MORALES FRANCISCO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS MERINO ELSY PIEDAD
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ALARCON CABO MARIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 06 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR
V4343V3244
TIPO SANGRE B+

DONANTE
SI



F. Alvear
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0074161171<<<<<1706565866
7312139M3107081ECU<SI<<<<<<<6
MOLINA<GALLEGOS<<JOSE<RICARDO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 3
JUNTA No. 0003 MASCULINO



MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO



CIUDADANAIO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
fojas útiles, anverso y
reverso son iguales a sus originales

Manta.

22 MAR 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706565866

Nombres del ciudadano: MOLINA GALLEGOS JOSE RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON CABO MARIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 1997

Datos del Padre: MOLINA MORALES FRANCISCO SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GALLEGOS MERINO ELSY PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-693-42152



221-693-42152

Ing. Fernando Alvear C.

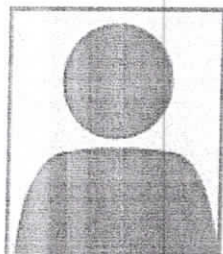
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706056353

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY BATLLE ANDREA

Condición del cedula: CÉDULA INVÁLIDA POR EXPIRACIÓN

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: JOSE GERONÍMO PINOARGOTTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTSERRAT BATLLE

Nacionalidad: ANDORRANA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 1997

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 224-693-43598



224-693-43598

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000018363



20221701027000287

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701027000287

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSE MOLINA ALARCON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17198899419

OBSERVACIONES:

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN SOCIAL: ELIZABETH MALDONADO NIETO
DIA: 10 MARZO DEL 2022
N° 20221701027000287

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA 5
DEL CANTÓN QUITO



Dra: Mónica Elizabeth Maldonado Nieto



PODER GENERAL Y PROCURACION

JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA

ANDREA PINOARGOTTY BATLLE

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 Copias 5-6-2-3-2/0.11.12-13^a

14-15-16

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La señorita Andrea Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en el Principado de Andorra, de tránsito en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el



siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
un poder general otorgado al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece
otorgamiento de este poder la señorita Andrea
Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos, a quien en
adelante se llamará simplemente la MANDANTE. SEGUNDA:
PODER.- LA MANDANTE libre y voluntariamente
involucrando sus propios y personales derechos, otorga
este poder, conforme en derecho se requiere en favor
del señor doctor José Ricardo Molina Gallegos, a quien
en adelante se llamara simplemente el MANDATARIO, para
que pueda representarlos en todos los actos o contratos
que se requieran entre los que se describen en
continuación. TERCERA: ATRIBUCIONES.- La MANDANTE
autoriza al MANDATARIO para que en su representación
en ejercicio de este poder pueda: TRES PUNTO UNO.-
Administre todos los bienes, derechos y acciones
papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles
o inmuebles, corporales o incorporales, que ellos
actualmente posean, pudiendo independientemente de la
administración vender, comprar, arrendar, dar en
anticresis, hipotecar, preñar, entregar en pago de sus
deudas, permutar, pactar negocios, suscribir promesas de
venta, ejecutarlas, suscribir compraventas definitivas,
dar o recibir anticipos, pagar o recibir el precio de
las compras o ventas que realice, o las que la mandante
haya realizado con anticipación a la celebración del

presen
actos
Mandat
e in
precio
valore
depos
las
diner
divid
docum
plazo
cobr
arre
CUAT
prop
mand
ter
nom
pet
lo
fa
es
Co
de
e
m
c



presente instrumento, y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Mandatario comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, pactar el precio, recibirlo, endosar cheques u otros valores como letras de cambio, pagarés, entre otras, depositar en las cuentas de la mandante el producto de las negociaciones.- TRES PUNTO DOS.- Cobrar y recibir dinero, especies y valores, llámense sueldos, rentas, dividendos, etcétera pudiendo suscribir los recibos o documentos requeridos para ello, y realizar depósitos a plazo, colocaciones, e inversiones de esos valores, y cobrar su capital e intereses.- TRES PUNTO TRES.- Celebre arreglos y transacciones de toda naturaleza. TRES PUNTO CUATRO.- Los represente en toda clase de juicios propuestos en contra de la mandante, en los que la mandante tuviere calidad de actores, demandados o terceristas, individual o conjuntamente, pudiendo a nombre de la mandante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones y reconvenciones, para lo cual el mandatario queda investido de todas las facultades y con todas las atribuciones, inclusive las especiales señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive delegar este poder, total o parcialmente. También podrá el mandatario iniciar a nombre y representación de la mandante toda clase de juicios de la manera que mejor convenga a sus intereses. .- TRES PUNTO CINCO.



Representarla, ante instituciones públicas o privadas en

cualquier gestión, trámite o reclamo en defensa de los

intereses que tenga o pueda tener dentro de su vida,

ante tales instituciones podrá presentar solicitudes,

reclamos, cobrar valores, endosarlos con la misma

liberalidad e igualdad de condiciones, tal y como si

fueran realizado por la mismo mandante. - TRES PUNTO

SEIS.- En general el mandatario queda investido de las

más amplias facultades accesorias inherentes a este

mandato, con ninguna limitación, para que no pueda

alegarse falta o insuficiencia de poder, a fin de que el

mandatario realice todos los actos y contratos

permitidos por la ley que tengan como finalidad el

cumplimiento de este mandato. - TRES PUNTO SIETE.- El

mandatario podrá también en representación de la

mandante, endosar cheques y otros títulos valores a fin

de depositarlos en las cuentas de la mandante. - TRES

PUNTO OCHO: Podrá el mandatario representar todos y cada

uno de los derechos hereditarios que posee la mandante

sobre la sucesión de su padre: el señor José Jerónimo

Pinoargotty Morán, derechos que entre otros se hallan

contenidos en el testamento otorgado por él ante el

Notario Primero del Cantón Quito el día siete de mayo de

mil novecientos noventa y ocho. TRES PUNTO NUEVE: Queda

facultado el mandatario para presentar petitorios,

formularios, suscribir promesas de compra y venta,

escrituras definitivas de transferencia de dominio sobre

los derechos hereditarios, que en representación de su

padre poseen la República del Ecuador, especialmente en la provincia de Manabí. CUARTA: PROCURACION JUDICIAL. Dña. MINORA FLORENTINA MORALES VILLALBA mandante designa al mandatario Procurador Judicial, invistiéndole de las más amplias facultades, especialmente las establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. ACEPTACION. ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del mismo.- QUINTA: CUANTIA.- Por la naturaleza del poder su cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina Gallegos, Abogado, Registro número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.

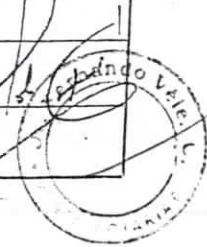


Andrea

Srta Andrea Pinoargotty Batlle

CI: 170605635.3

El Notario



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PÁGINA EN BLANCO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN QUITO

191

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CONFIERO ESTA DECIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.



NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANDREA PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, ENCUENTRA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA.- QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-

NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Manta,

22 MAR. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706056361

Nombres del ciudadano: PINOARGOTTY BATLLE ANAHI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINOARGOTTY MORA JOSE G

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BATLLE JORDANA MONSERRAT

Nacionalidad: ANDORRANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 225-693-43625



225-693-43625

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000018364



20221701027000288

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701027000288

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO JOSE MOLINA ALARCON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719899419

OBSERVACIONES:

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20221701027000288

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2022, (11:25)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA ALARCON RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719899419
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Mota Sexta



PODER GENERAL Y PROCURACION

JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORITA

ANAHI PINOARGOTTY BATLLE

EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR

JOSÉ RICARDO MOLINA GALLEGOS

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 Copias 3-4-5-6-7-10-11-12-13

14-15-16-17-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: La señorita Anahí Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en el Principado de Andorra, de tránsito en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe: bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro

de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar

una que contenga un poder general otorgado al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece

al otorgamiento de este poder la señorita Anahi

Pinoargotty Batlle, por sus propios derechos, a quien en

adelante se llamará simplemente la MANDANTE. SEGUNDA:

PODER.- LA MANDANTE libre y voluntariamente,

involucrando sus propios y personales derechos, otorga

este poder, conforme en derecho se requiere en favor

del señor doctor José Ricardo Molina Gallegos, a quien

en adelante se llamara simplemente el MANDATARIO, para

que pueda representarlos en todos los actos o contratos

que se requieran entre los que se describen a

continuación. TERCERA: ATRIBUCIONES.- La MANDANTE

autoriza al MANDATARIO para que en su representación y

en ejercicio de este poder pueda: TRES PUNTO UNO.-

Administre todos los bienes, derechos y acciones,

papeles fiduciarios, acciones, participaciones, muebles

o inmuebles, corporales o incorporales, que ellos

actualmente posean, pudiendo independientemente de la

administración vender, comprar, arrendar, dar en

anticresis, hipotecar, preñar, entregar en pago de sus

deudas, permutar, pactar negocios, suscribir promesas de

venta, ejecutarlas, suscribir compraventas definitivas,

dar o recibir anticipos, pagar o recibir el precio de

las compras o ventas que realice, o las que la mandante

haya realizado con anticipación a la celebración del

presente instrumento, y en general realizar todos los



actos y contratos permitidos por la Ley. Además podrá el Mandatario comprar y vender todo ~~tipo~~ de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante, pagar el precio, recibirlo, endosar cheques u otros títulos valores como letras de cambio, pagarés, entre otros, depositar en las cuentas de la mandante el producto de las negociaciones.- TRES PUNTO DOS.- Cobre y dinero, especies y valores, llámense sueldos, rentas, dividendos, etcétera pudiendo suscribir los recibos o documentos requeridos para ello, y realizar depósitos a plazo, colocaciones, e inversiones de esos valores, y cobrar su capital e intereses.- TRES PUNTO TRES.- Celebre arreglos y transacciones de toda naturaleza. TRES PUNTO CUATRO.- Los represente en toda clase de juicios propuestos en contra de la mandante, en los que la mandante tuviere calidad de actores, demandados o terceristas, individual o conjuntamente, pudiendo a nombre de la mandante presentar toda clase de escritos, peticiones, recursos, apelaciones y reconvenciones, para lo cual el mandatario queda investido de todas las facultades y con todas las atribuciones, inclusive las especiales señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo inclusive delegar este poder, total o parcialmente. También podrá el mandatario iniciar a nombre y representación de la mandante toda clase de juicios de la manera que mejor convenga a sus intereses. - TRES PUNTO CINCO.- Representarla, ante instituciones públicas o privadas en

1 cualquier gest ~~ión~~ón, trámite o reclamo en defensa de los

2 intereses que tenga o pueda tener dentro de su vida,

3 ante tales in ~~stituciones~~tituciones podrá presentar solicitudes,

4 reclamos, cobr ~~ar~~ar valores, endosarlos con la misma

5 liberalidad e ~~igualdad~~igualdad de condiciones, tal y como si

6 fueran realiza ~~dos~~dos por la mismo mandante. - TRES PUNTO

7 SEIS.- En gener ~~al~~al el mandatario queda investido de las

8 más amplias ~~facultades~~facultades accesorias inherentes a este

9 mandato, con ~~ninguna~~ninguna limitación, para que no pueda

10 alegarse falta ~~de~~de insuficiencia de poder, a fin de que el

11 mandatario re ~~alice~~alice todos los actos y contratos

12 permitidos por la ley que tengan como finalidad el

13 cumplimiento de este mandato.- TRES PUNTO SIETE.- El

14 mandatario pod ~~rá~~rá también en representación de la

15 mandante, endos ~~ar~~ar cheques y otros títulos valores a fin

16 de depositarlos en las cuentas de la mandante.- TRES

17 PUNTO OCHO: Pod ~~rá~~rá el mandatario representar todos y cada

18 uno de los der ~~echos~~echos hereditarios que posee la mandante

19 sobre la suces ~~ión~~ión de su padre el señor José Jerónimo

20 Pinoargotty Mo ~~ra~~ra, derechos que entre otros se hallan

21 contenidos en ~~el~~el testamento otorgado por él ante el

22 Notario Primero del Cantón Quito el día siete de mayo de

23 mil novecientos noventa y ocho. TRES PUNTO NUEVE: Queda

24 facultado el ~~mandatario~~mandatario para presentar petitorios,

25 formularios, s ~~e~~e scribir promesas de compra y venta,

26 escrituras defi ~~n~~nitivas de transferencia de dominio sobre

27 los derechos he ~~reditarios~~reditarios, que en representación de su

28 padre poseen la República del Ecuador, especialmente en



la provincia de Manabí. CUARTA: PROCURACION JUDICIAL: La

mandante designa al mandatario Procurador Judicial Srta. Monica Elizabeth Maldonado Nieto.

invistiéndole de las más amplias facultades.

especialmente las establecidas en el artículo cuarenta y

ocho del Código de Procedimiento Civil. ACEPTACION: FVCE

ejercicio de este poder constituirá cabal aceptación del

mismo.- QUINTA: CUANTIA.- Por la naturaleza del poder su

cuantía es indeterminada.- Agregue usted señor Notario,

las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los

comparecientes se ratifican en todo su contenido, la

misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina

Gallegos, Abogado, Registro número cuatro mil

seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de

Quito.- Para la celebración de esta escritura pública,

se observaron todos los preceptos legales del caso, y

leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario

en todo su contenido, se ratifican y para constancia la

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también

doy fe.

Srta Anahí Pincargotty Batlle

CI: 170605636-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PÁGINA EN BLANCO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En
mi
an
de
en
po
gú
so
ne



**NOTARIA VIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CONFIERO ESTA DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANAHI PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

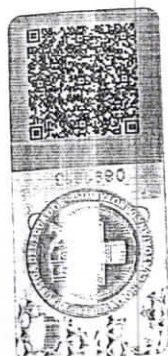
Manta,

22 MAR. 2022

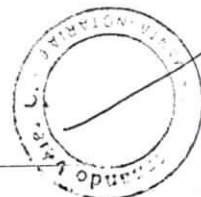
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

RAZÓN: UNA VEZ REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA ANAHI PINOARGOTTY BATLLE A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, ENCUENTRA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA.- QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.-



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170421431-9
CIUDADANÍA
CORNEJO VERA
RAMIRO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
BACA ZAPATIER



BACHILLERATO

PROFESION/OCTUPACION
EMPLEADO BANCARIO

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre
CORNEJO JULIO RAMIRO

Apellidos y Nombres de la Madre
VERA MARGARITA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2013-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-04

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

1800 DEL CECUADOR



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2022



CIRC. EXTERIOR, AMERICA LATINA EL
CARIBE Y AFRICA

PAIS: COLOMBIA

OF. CONSULAR: C.E. EN BOGOTA

ZONA: 1

SEXTA: 0001 MASCULINO



Nº 1704214319

CORNEJO VERA RAMIRO JAVIER

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cubrezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704214319

Nombres del ciudadano: CORNEJO VERA RAMIRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BACA ZAPATIER MARIA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Datos del Padre: CORNEJO JULIO RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VERA MARGARITA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 225-693-42169



225-693-42169

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, 28 de julio de 2021

Señor
Ramiro Javier Cornejo Vera
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **AEKIA S.A.** reunido el día 28 de julio de 2021, tuvo el acierto de nombrarle **Gerente General** de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social.

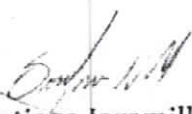
Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos de fecha 4 de enero de 2001, otorgada en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de enero de 2001. Entre sus facultades, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó con el nombre de **SERPROAUTO S.A.**, mediante escritura pública celebrada el 18 de agosto del 2000, otorgada en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de septiembre del 2000.

SERPROAUTO S.A., cambió su denominación a **AEKIA S.A.** mediante escritura pública celebrada el 11 de octubre del 2000 en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de noviembre del 2000.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,
DIRECTORIO AEKIA S.A.


Dr. Santiago Jaramillo Malo
Secretario *ad-hoc* del Directorio

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **AEKIA S.A.**, en la ciudad de Quito D.M. el 28 de julio de 2021.


Ramiro Javier Cornejo Vera
C.C. 170421431-9



TRÁMITE NÚMERO: 57379



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	92376
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18789
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AEKIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CORNEJO VERA RAMIRO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1704214319
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. 2711 DE 11/09/2000. NOT 18 DE 18/08/2000 CODIF RM 370 DE 31/01/2001 NOT 18 DE 04/01/2001

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

22 MAR 2022

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUPE

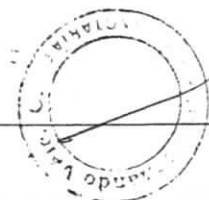
Dr. Fernando Vázquez Cuboza
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Razón Social
AEKIA S.A.**Número RUC**
1791739205001**Representante legal**

• ROSALES SALVADOR RICARDO PATRICIO

Estado
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
11/09/2000**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
11/09/2000**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CARCELÉN**Dirección****Calle:** AV. GALO PLAZA LASSO **Número:** N73-40 **Intersección:** SABANILLA **Edificio:** KÍA MOTORS **Referencia:** JUNTO A SERVIENTREGA**Actividades económicas**

- G451001 - VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
- G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- C30990101 - FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN MANUAL: CARRITOS PARA EQUIPAJE, CARRETILLAS, TRINEOS, CARRITOS PARA SUPERMERCADOS, ETCÉTERA.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.
- G45200101 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.

Establecimientos**Abiertos**
2**Cerrados**
0

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO ACTIVOS Y PASIVOS
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001701058

Fecha y hora de emisión:

08 de julio de 2021 15:12

Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA AEKIA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 14H00 por vía telemática se reúnen autoconvocados los señores directores Henry Eljuri Antón, Juan Pablo Eljuri Vintimilla, Esteban Díaz Heredia, Gladys Eljuri Antón, Olga Eljuri Antón, Susana Salazar de Eljuri y Ricardo Rosales Salvador.

Preside la sesión el Vicepresidente del Directorio el Ing. Juan Pablo Eljuri Vintimilla y actúa como Secretario el señor Ricardo Rosales Salvador en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía.

A continuación, el Vicepresidente del Directorio informa que luego de verificar el quórum estatutario, se declara instalada la sesión para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

Conocer y Autorizar al Sr. Ramiro Javier Cornejo Vera Gerente General de la compañía para que adquiera y constituya hipoteca abierta y prohibición de enajenar para garantizar operaciones de crédito y contingentes de la compañía Aekia S. A. quien requiere contratar obligaciones con el Banco Internacional S.A., sobre los siguientes bienes inmuebles:

LINDEROS REGISTRALES: Área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: **PORE EL NORTE:** Con 21,74 metros y lindera con vía Barbasquillo. **POR EL SUR:** Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad. **PORE EL ESTE:** Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña. **PORE EL OESTE:** Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.



El área de los lotes de terrenos a ser adquiridos por la compañía es **EL LOTE CORRESPONDIENTE AL NÚMERO CINCO (5)** el cual se conforma con los siguientes linderos y medidas: Frente: (suroeste): partiendo desde el costado derecho en línea curva 42.03m, desde este punto continua con 34.56m – lindera vía Barbasquillo – circunvalación; Atrás (este): 53.019m lindera propiedad particular y lote seis; Costado Derecho (noroeste): partiendo desde el frente con 21.28m – lindera vía Barbasquillo, desde este punto gira hacia izquierda con 14.16m desde este punto gira hacia atrás con 33.29m, desde este punto gira hacia izquierda con 4.48m desde este punto gira hacia atrás con 7.05m – lindera con propiedad particulares; Costado Izquierdo (sureste): 64.08m – lindera lote 4. Con un área total de Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con cincuenta y tres metros cuadrados (4.718,53m²); y, el **LOTE CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO (4)**, el cual se conforma con los siguientes linderos y medidas: Frente (suroeste): 48,13m-lindera con avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalación, Atrás (noroeste): 34.08m-lindera con lote seis (6), Costado Derecho (noroeste): 64.08m-lindera lote cinco (5) residencial y servicios, Costado Izquierdo (sureste): 50.48m-lindera con calle Pública (planificada). Con un área total de Dos Mil Trescientos Dos con Noventa metros cuadrados (2.302,90m²).

Los señores directores aceptan y aprueban por unanimidad el orden del día, ante lo cual se pasa a tratar el mismo.

Conocer y Autorizar al Sr. Ramiro Javier Cornejo Vera Gerente General de la compañía para que adquiera y constituya hipoteca abierta y prohibición de enajenar para garantizar operaciones de crédito y contingentes de la compañía Aekia S. A. quien requiere contratar obligaciones con el Banco Internacional S.A., sobre los siguientes bienes inmuebles:

LINDEROS REGISTRALES: Área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umíña, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con 21.74 metros y lindera con vía Barbasquillo. **POR EL SUR:** Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Hirerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31, 83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad. **POR EL ESTE:** Partiendo de Norte a Sur con 23.22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umíña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umíña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umíña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umíña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umíña. **POR EL OESTE:** Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros.

continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.

El área de los lotes de terrenos a ser adquiridos por la compañía es **EL LOTE CORRESPONDIENTE AL NÚMERO CINCO (5)** el cual se conforma con los siguientes linderos y medidas: Frente: (suroeste): partiendo desde el costado derecho en línea curva 42.03m, desde este punto continúa con 34.56m – lindera vía Barbasquillo – circunvalación; Atrás (este): 53.019m lindera propiedad particular y lote seis; Costado Derecho (noroeste): partiendo desde el frente con 21.28m – lindera vía Barbasquillo desde este punto gira hacia izquierda con 14.16m desde este punto gira hacia atrás con 33.29m, desde este punto gira hacia izquierda con 4.48m desde este punto gira hacia atrás con 7.05m – lindera con propiedad particulares; Costado Izquierdo (sureste): 64.08m – lindera lote 4. Con un área total de Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con cincuenta y tres metros cuadrados (4.718.53m²); y, el **LOTE CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO (4)**, el cual se conforma con los siguientes linderos y medidas: Frente (suroeste): 48,13m-lindera con avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalación, Atrás (noreste): 34.08m-lindera con lote seis (6), Costado Derecho (noroeste): 64.08m-lindera lote cinco (5) residencial y servicios, Costado Izquierdo (sureste): 50.48m-lindera con calle Pública (planificada). Con un área total de Dos Mil Trescientos Dos con Noventa metros cuadrados (2.302,90m²).

Los señores Directores presentes proceden a deliberar sobre lo manifestado y resuelven por unanimidad, autorizar al Sr. Ramiro Javier Cornejo Vera Gerente General de la compañía para que adquiera y constituya hipoteca abierta y prohibición de enajenar para garantizar operaciones de crédito y contingentes de la compañía Aekia S. A. quien requiere contratar obligaciones con el Banco Internacional S. A., sobre estos bienes inmuebles.

Sin otro punto que tratar, el Vicepresidente del Directorio concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del acta. La misma que es aprobada por unanimidad sin observaciones por los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 15H30.

Ing. Juan Pablo Eljuri Vintimilla
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ricardo Rosales Salvador
SECRETARIO

Hasta aquí el acta de la sesión de Directorio de la Compañía
Aekia S. A. del 7 de diciembre de 2021

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPUAPA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-01-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LIDER **COLON**
SUAREZ **SUAREZ**

130778407-2



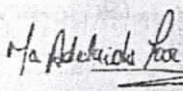


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR TOALA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA ZAVALA NANCY LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2017-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E33432244

003610218

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCONSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
SECCION: 1
CUENTA No: 0040 FEMENINO

LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

65592205
1307784072



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
- 01 - fojas útiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 MAR 2022

Dr. Fernando Velazquez Cabrales
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307784072

Nombres del ciudadano: LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ SUAREZ LIDER COLON

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2005

Datos del Padre: LOOR TOALA CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAVALA ZAVALA NANCY LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Maria Adelaida Loor

N° de certificado: 229-693-42186



229-693-42186

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, 10 de febrero de 2021

Señora
María Adelaida Loor Zavala
Manta.-

De mi consideración:

En uso de la atribución que me confiere el Estatuto Social Codificado de Banco Internacional S.A. que consta en la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatuto Social otorgada el 23 de septiembre del año 2016, ante Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil Cantón Quito el 20 de octubre de 2016, designo a usted **GERENTE ZONAL - SUCURSAL MANTA** del Banco Internacional S.A. por el período de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.



Usted ejercerá la representación legal, en forma individual, del Banco Internacional S.A. judicial y extrajudicialmente, dentro del ámbito de operaciones de la mencionada Sucursal.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973. El establecimiento de la Sucursal del Banco en la ciudad de Manta, fue autorizado mediante Resolución No. 89-543, del 13 de octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de octubre del mismo año.

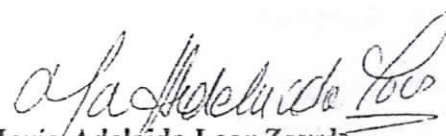
Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

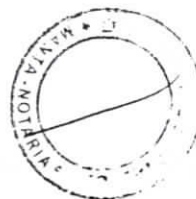
Atentamente

Francisco José Naranjo Martínez
Presidente Ejecutivo
Banco Internacional S.A.

ACEPTACIÓN.-

Acepto la designación constante en el presente documento.
Manta, 10 de febrero de 2021.

91

María Adelaida Loor Zavala
c.c. 1307784072





TRÁMITE NÚMERO: 986

1339515SORCIAP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	324
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO INTERNACIONAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA
IDENTIFICACIÓN	1307784072
CARGO:	GERENTE ZONAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 402, REP. 484, F. 27/10/1989; REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2021



HORACIO
ORDONEZ
FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Página 1 de 1



Razón Social
BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO
INTERNACIONAL S.A.

Número RUC
1790098354001

Representante legal

• LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
19/09/1973

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
19/09/1973

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

Dirección

Barrio: LA MARISCAL **Calle:** AV. PATRIA **Número:** E-421 **Intersección:** 9 DE OCTUBRE **Edificio:** BANCO INTERNACIONAL **Número de oficina:** PB **Referencia:** FRENTE AL PARQUE EL EJIDO

Actividades económicas

- K64190102 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

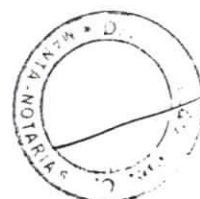
Establecimientos

Abiertos
80

Cerrados
17

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- 2011 DECLARACION DE IVA



- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001146853

Fecha y hora de emisión:

14 de abril de 2021 12:28

Dirección IP:

8.242.219.160

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
...01... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2022

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

79454

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22004893
Certifico hasta el día 2022-02-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1270114000

Fecha de Apertura: miércoles, 09 febrero 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: BARRIO UMIÑA LOTE 4

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: LOTE NUMERO CUATRO, ubicado en las inmediaciones de la nueva Vía de Enlace Barbasquillo y circunvalación (TRAMO NUMERO UNO) sector del Barrio Umiña. Que tiene las siguientes medidas y Linderos Por el Frente: 48.13m linderos con Avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalación; Atrás: 38.08m linderos con Lote 6 Costado Derecho: 64.08M Linderos con lote 5 y Costado Izquierdo: 50.48m linderos con calle publica, con una AREA TOTAL: 2302.90m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	148 miércoles, 14 septiembre 1955	80	81
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	13 miércoles, 23 mayo 2001	121	133
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2391 martes, 15 octubre 2002	22267	22293
COMPRA VENTA	REMANENTE	476 jueves, 05 febrero 2015	10375	10406
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1189 sábado, 29 agosto 2015	26670	26708
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	223 martes, 03 septiembre 2019	5973	6001
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	489 martes, 12 octubre 2021	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	493 miércoles, 13 octubre 2021	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION	466 martes, 08 febrero 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1 / 9] COMPRAVENTA

escrito el: miércoles, 14 septiembre 1955

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Intención Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 septiembre 1955

Fecha Resolución:

- Observaciones:

compraventa que se relaciona con un terreno ubicado en la ciudadela "Umiña" de este puerto, denominado "Zona Agrícola" en el plano de la mencionada ciudadela.

- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 148

Número de Repertorio: 567

Folio Inicial: 80

Folio Final : 81



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DUPLAA MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[2 / 9] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: miércoles, 23 mayo 2001

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 121

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2430

Folio Final : 133

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 mayo 2001

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Poseción Efectiva de los bienes dejados por doña Carmen Dalinda Mora Carrera
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLE ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 9] CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS
Inscrito el: martes, 15 octubre 2002

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 22267

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4728

Folio Final : 22293

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2002

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Cancelación de Prohibición de enajenar y Cesión de derechos y Acciones (con demanda)Area a desmembrar a favor de CONMANABI S.A. 15.395.50 m2, de la cual 3.848.24 m2, corresponden al 25 % del área total (15395.50 m2) corresponden a vías y aceras, de acuerdo al anteproyecto De urbanización aprobado por esta dirección , quedando conformado el terreno en tres lotes „LOTE NUMERO UNO (8015.33 M2.) tiene Frente con sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros y vía de Circunvalacion.Atras, con setenta y seis metros setenta y cuatro centímetros y área que se reservan los vendedores.Por el costado derecho , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con noventa y nueve metros cero cinco centímetros , de aquí en línea ligeramente inclinada hacia el fondo con cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros / linderando en toda la extensión con pasaje salida casas ciudadela Universitaria.Costado izquierdo partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo en línea curva con veintisiete metros veintiséis centímetros mas doce metros setenta y ocho centímetros mas diez metros cincuenta y cuatro centímetros mas seis metros cincuenta y seis centímetros mas ocho metros ochenta y tres centímetros mas once metros veintisiete centímetros mas seis metros tres centímetros mas veintiún metros dieciséis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vía a Barbasquillo y circunvalación. LOTE NUMERO DOS.(AREA 1991.42m2) Frente con treinta y dos metros veintiocho centímetros y vía de circunvalación .atras , con treinta y tres cincuenta y un centímetros y calle publica, costado derecho partiendo de vía de circunvalación hacia el fondo en línea curva con trece metros cero cinco centímetros mas cinco metros noventa y nueve centímetros mas seis metros cincuenta y cuatro centímetros mas ocho metros diecisiete centímetros mas ocho metros ochenta y cuatro centímetros mas diez metros noventa y cinco centímetros mas doce metros cero ocho centímetros mas nueve metros cero seis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vía a Barbasquillo y circunvalación. Costado izquierdo , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con cuarenta y siete metros cuarenta y seis centímetros , de este punto en ángulo de ciento cuarenta y cinco grados hasta topar con el lindero posterior doce metros cincuenta centímetros y linderando con propiedades particulares. LOTE NUMERO TRES (AREA 1539.50 M2.) frente con veintisiete metros veintitrés centímetros y calle publica.Por atras con veinticuatro metros diecinueve centímetros y área que se reservan a los vendedores, costado derecho con sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre vías Barbasquillo y circunvalacion.Costado izquierdo partiendo de la calle publica en línea inclinada con cuatro metros sesenta y seis centímetros , de este punto hacia derecha trece metros cuarenta y cuatro centímetros, de aquí hacia el fondo con veintitrés metros noventa y cuatro centímetros, de este punto hacia la izquierda con ocho metros cincuenta y un centímetros, de aquí hacia el fondo con veinte metros dieciocho centímetros , de este punto hacia la derecha con siete metros cero seis centímetros mas diez metros veintinueve centímetros , de este punto hacia el fondo con trece metros ochenta centímetros y linderando en toda la extensión con propiedades particulares. AREA SOBRANTE , 45096-50 m2- area sobrante en donde se incluye lo restante de la Macro Planificación del anteproyecto de urbanización aprobada por esta dirección.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY BATTLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY BATTLE ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA
CESIONARIO	COMPAÑIA CONMANABI	SOLTERO(A)	MANTA


Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 9] REMANENTE
Inscrito el: jueves, 05 febrero 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 476

Folio Inicial: 10375

Número de Repertorio: 1112

Folio Final : 10406

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 noviembre 2014

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE ÁREA REMANENTE.- Con los antecedentes antes mencionados, los comparecientes, declaran que una vez efectuada las ventas mencionadas, queda un área remanente que legalmente les pertenece y que de conformidad con la autorización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Con 21,74 metros y lindera con vía Barbasquillo. POR EL SUR: Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Híerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31,83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad. POR EL ESTE: Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña. POR EL OESTE: Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros+ 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 33,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATTLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATTLE ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[5 / 9] HIPOTECA ABIERTA
Inscrito el: sábado, 29 agosto 2015

Número de Inscripción : 1189

Folio Inicial: 26670

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7105

Folio Final : 26708

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 julio 2015


Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES * Los datos de los causantes fueron tomados del certificado de solvencia que adjunta al presente protocolo. El Sr. Jose Ricardo Molina Gallegos en calidad de Apoderado General de las señoras Andrea y Anahi Pinoargotty Batlle, únicas y universales herederas de su difunto padre el Sr. Geronimo Pinoargotty.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[6 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 03 septiembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 marzo 2019

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA. Bienes dejados por el señor Causante Ramon Gregorio Pinoargotty Mora a favor de los señore beneficiarios. Departamento 503, QUINIENTOS UNO, 604,502 del EDIFICIO PINOARGOTTY y lote de terreno ubicado en la inmediaciones de la Nueva Vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo numero uno).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[7 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 12 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUGESIMO NOVENO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2021

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante JOSE GERÓNIMO PINOARGOTTY MORA, en favor de su hija ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, dejándose a salvo el derecho de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 489

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5100

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE GERONIMO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[8 / 9] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: miércoles, 13 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2021

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA: queda concedida la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora Carmen Dalinda Mora Carrera, en favor de su nieta Anahi Pinoargotty Batlle, correspondiéndole el derecho de representación por su fallecido padre José Geronimo Pinoargotty Mora, dejando a salvo el derecho de terceros. La beneficiaria Anahi Ponoargotty Mora, esta representada por José Ricardo Molina Gallegos, en calidad de Apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[9 / 9] PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION
Inscrito el: martes, 08 febrero 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

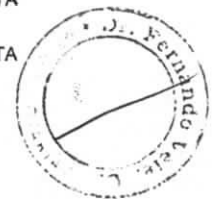
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 enero 2022

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y SUBDIVISION , celebrada entre los herederos y coherederos del causante Jose Gerónimo Pinargotty Loo ,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINARGOTTY LOOR JOSE GERONIMO		MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA		MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO-CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO		MANTA
HEREDERO-CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO		MANTA
HEREDERO-PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO-PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO-	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA



PROPIETARIO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	4
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-02-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22004893 certifico hasta el día 2022-02-10, la Ficha Registral Número: 79454.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 1 7 9 7 J X P R Q 6 M



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 022022-057299

N° ELECTRÓNICO : 217045

Fecha: 2022-02-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-27-01-14-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 2302.9 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301356521	PINOARGOTTY MORA-CARMEN ALICIA
1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO-
1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL-
1706056361	PINOARGOTTY BATLLE-ANAHI
1706056353	PINOARGOTTY BATLLE-ANDREA
1311842916	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE ANDREE
1311968596	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE GREGORIO
1311968588	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE IGNACIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 759,957.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 759,957.00

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157944TBIOALK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-02-15 13:36:09

N° 032022-060542

Manta, martes 22 marzo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-13-000 perteneciente a PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA con C.C. 1301356521 Y PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO . con C.C. 1703828275 Y PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL . con C.C. 1301475370 Y OTROS ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-27-01-14-000 avaluo \$759.957,00 CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,476,256.32 UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 32/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$2,257,114.90 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES 90/100. NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal

Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.

**Fecha de expiración: jueves 21 abril
2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



161194A8VX58Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022022-057713

Manta, jueves 17 febrero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-14-000 perteneciente a PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA con C.C. 1301356521 Y PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO . con C.C. 1703828275 Y PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL . con C.C. 1301475370 Y OTROS ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$759,957.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

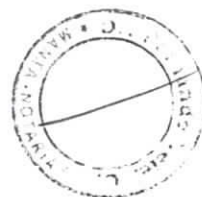
Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



158358GBK2GAO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/060851

DE ALCABALAS

Fecha: 03/09/2022

Por: 29,070.77

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/09/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

Identificación: 1301356521

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: AEKIA S.A

Identificación: 1791739205001

Teléfono:

Correo: firstplan-sa@hotmail.com

Detalle:

VE-565682



PREDIO: Fecha adquisición: 22/02/1955

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-27-01-13-000

1476256.32

4970.56

CIUDUMINAVIABARBAQUILLOLOTE5

2,236,213.32

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	22,362.13	0.00	0.00	22,362.13
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	6,708.64	0.00	0.00	6,708.64
Total=>		29,070.77	0.00	0.00	29,070.77

Saldo a Pagar





Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av. 41a
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución



TITULO DE CREDITO #: T/2022/063173

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 03/22/2022

Por: 271.72

Periodo: 22/03/2022 hasta 22/03/2022

Vence: 03/22/2022

Contribuyente: AEKIA S.A

VE-838392

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1791739205001

Teléfono:

Correo: firstplan-sa@hotmail.com

Dirección:

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$2257114.90 CANCELANDO POR \$2236213.32 LA DIFERENCIA DEL AVALUO ES DE \$20901.58

Base Imponible: 209.02



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	209.02
VALOR JUNTA DE BENEF	62.70

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DIFERENCIA DE ALCABALAS	209.02	0.00	0.00	209.02
2022	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	62.70	0.00	0.00	62.70
Total=>		271.72	0.00	0.00	271.72

Saldo a Pagar Fecha: 22/03/2022 | Valor: 271.72 | Recargo: 0.00 | Intereses: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 271.72



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 498636

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-14-000	2302.9	\$ 710604.7

2022-01-07 10:13:21			
Dirección	Año	Control	Nº Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4	2022	543931	498636

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO.	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	348.67	-34.87	313.80
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	2.76	-1.38	1.38
MEJORAS 2013	20.03	-10.02	10.01
MEJORAS 2014	21.15	-10.58	10.57
MEJORAS 2015	0.30	-0.15	0.15
MEJORAS 2016	2.49	-1.25	1.24
MEJORAS 2017	43.93	-21.97	21.96
MEJORAS 2018	49.61	-24.81	24.80
MEJORAS 2019	24.97	-12.49	12.48
MEJORAS 2020	255.28	-127.64	127.64
MEJORAS 2021	88.44	-44.22	44.22
TASA DE SEGURIDAD	319.77	0.00	319.77
TOTAL A PAGAR			\$ 888.02
VALOR PAGADO			\$ 888.02
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-05 12:51:15 - VERA CORNEJO VIVIANA
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1587060468228

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 14-02-2022

N° CONTROL: RU-022020281



PROPIETARIOS:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA Y OTROS.

CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 4

1270114000

MANTA

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO
Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	48.13m - Linderos con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.
ATRÁS:	38.08m - Linderos con lote 6.
C. IZQUIERDO:	50.48m - Linderos con calle pública.
C. DERECHO:	64.08m - Linderos con lote 5.
ÁREA TOTAL:	2302.9 m2

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos arios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2022.



111358692BHXT1F

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**ESPACIO
- EN -
BLANCO**

**ESPACIO
- EN -
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

79455

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22004893
Certifico hasta el día 2022-02-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1270113000
Fecha de Apertura: miércoles, 09 febrero 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO UMIÑA LOTE CINCO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES: LOTE NUMERO CINCO - ubicado en las inmediaciones de la nueva Vía de Enlace Barbasquillo y circunvalación (TRAMO NUMERO UNO) sector del Barrio Umiña. Que tiene las siguientes medidas y Linderos Por el Frente: 34,56m partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de la vía mas 16,96m mas 11.32, mas 8,29 mas 5,46 mas 9,68 mas 12,18 mas 9,00 on avenida de enlace Barbasquillo-Circunvalancion; Atrás: 53.19.m linderos con propiedad particular y lote 6 Costado Derecho: 11.00M partiendo del frente hacia atrás mas 14,16 mas giro en 90° y 33.29 Linderos con propiedad particular mas giro en 90° y 4,55m mas giro de 100 con 7.05m linderos con propiedad particular y Costado Izquierdo: 64.08m linderos con lote con lote 4, con una AREA TOTAL: 4970,56m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	148 miércoles, 14 septiembre 1955	80	81
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	13 miércoles, 23 mayo 2001	121	133
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2391 martes, 15 octubre 2002	22267	22293
COMPRA VENTA	REMANENTE	476 jueves, 05 febrero 2015	10375	10406
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1189 sábado, 29 agosto 2015	26670	26708
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	223 martes, 03 septiembre 2019	5973	6001
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	489 martes, 12 octubre 2021	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	493 miércoles, 13 octubre 2021	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION	466 martes, 08 febrero 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 14 septiembre 1955

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 septiembre 1955

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa que se relaciona con un terreno ubicado en la ciudadela "Umiña" de este puerto, denominado "Zona Agrícola" en el plano de la mencionada ciudadela.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 148

Folio Inicial: 80

Número de Repertorio: 567

Folio Final : 81



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DUPLAA MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[2 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 23 mayo 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 mayo 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesion Efectiva de los bienes dejados por doña Carmen Dalinda Mora Carrera

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 121

Número de Repertorio: 2430

Folio Final : 133

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLE ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 9] CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

Inscrito el: martes, 15 octubre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Prohibición de enajenar y Cesión de derechos y Acciones (con demanda)Area a desmembrar a favor de CONMANABI S.A. 5.395.50 m2, de la cual 3.848.24 m2, corresponden al 25 % del área total (15395.50 m2) corresponden a vías y aceras, de acuerdo al nteproyecto De urbanización aprobado por esta dirección , quedando conformado el terreno en tres lotes , LOTE NUMERO UNO (8015.33 M2.) ene Frente con sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros y vía de Circunvalacion.Atras, con setenta y seis metros setenta y cuatro entímetros y área que se reservan los vendedores.Por el costado derecho , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con noventa y ueve metros cero cinco centímetros , de aquí en línea ligeramente inclinada hacia el fondo con cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros linderando en toda la extensión con pasaje salida casas ciudadela Universitaria.Costado izquierdo partiendo de la vía de circunvalación hacia el ndo en línea curva con veintisiete metros veintiséis centímetros mas doce metros setenta y ocho centímetros mas diez metros cincuenta y cuatro ntímetros mas seis metros cincuenta y seis centímetros mas ocho metros ochenta y tres centímetros mas once metros veintisiete centímetros as seis metros tres centímetros mas veintidós metros dieciséis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace entre a Barbasquillo y circunvalación. LOTE NUMERO DOS (AREA 1991.42m2) Frente con treinta y dos metros veintiocho centímetros y vía de unvalación .atras , con treinta y tres cincuenta y un centímetros y calle publica, costado derecho partiendo de via de circunvalación hacia el rdo en línea curva con trece metros cero cinco centímetros mas cinco metros noventa y nueve centímetros mas seis metros cincuenta y cuatro ntímetros mas ocho metros diecisiete centímetros mas ocho metros ochenta y cuatro centímetros mas diez metros noventa y cinco centímetros as doce metros cero ocho centímetros mas nueve metros cero seis centímetros y linderando en toda la extensión con vía planificada de enlace re via a Barbasquillo y circunvalación. Costado izquierdo , partiendo de la vía de circunvalación hacia el fondo con cuarenta y siete metros arenta y seis centímetros , de este punto en ángulo de ciento cuarenta y cinco grados hasta topar con el lindero posterior doce metros cincuenta tímetros y linderando con propiedades particulares. LOTE NUMERO TRES (AREA 1539.50 M2.) frente con veintisiete metros veintitrés tímetros y calle publica.Por atras con veinticuatro metros diecinueve centímetros y área que se reservan a los vendedores, costado derecho con ienta y un metros ochenta y cuatro centímetros y linderando en toda la extensión con via planificada de enlace entre vías Barbasquillo y unvalacion.Costado izquierdo partiendo de la calle publica en línea inclinada con cuatro metros sesenta y seis centímetros , de este punto hacia lerecha trece metros cuarenta y cuatro centímetros, de aquí hacia el fondo con veintitrés metros noventa y cuatro centímetros, de este punto ia la izquierda con ocho metros cincuenta y un centímetros, de aquí hacia el fondo con veinte metros dieciocho centímetros , de este punto ia la derecha con siete metros cero seis centímetros mas diez metros veintinueve centímetros , de este punto hacia el fondo con trece metros enta centímetros y linderando en toda la extensión con propiedades particulares. AREA SOBRANTE , 45096-50 m2- area sobrante en donde se

Número de Inscripción : 2391

Folio Inicial: 22267

Número de Repertorio: 4728

Folio Final : 22293

incluye lo restante de la Macro Planificación del anteproyecto de urbanización aprobada por esta dirección.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	SOLTERO(A)	MANTA
CESIONARIO	COMPAÑIA CONMANABI	SOLTERO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[4/9] REMANENTE

Inscrito el: Jueves, 05 febrero 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 21 noviembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE ÁREA REMANENTE.- Con los antecedentes antes mencionados, los comparecientes, declaran que una vez efectuada las ventas mencionadas, queda un área remanente que legalmente les pertenece y que de conformidad con la autorización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el área remanente del lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la Nueva vía de Enlace Barbasquillo y Circunvalación (tramo número Uno), sector del Barrio Umiña, de la Parroquia y Cantón Manta, se encuentra circunscrita dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con 21,74 metros y lindera con vía Barbasquillo. **POR EL SUR:** Partiendo del Este al Oeste con 20,88 metros + 10,82 metros, lindera con propiedad de Híerjos S.A. y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 31,83 metros, lindera con calle pública, de aquí gira hacia el Oeste con 56,00 metros - lindera con Área Social de la Comunidad, **POR EL ESTE:** Partiendo de Norte a Sur con 23,22, lindera con propiedad de la Sra. Ana Manrique y calle pública; de este punto gira al Este con 33,29 metros, lindera con calle pública; de aquí gira hacia el Sur con 4,55 metros, continuando con dirección Sur Este en 30,20 metros + 27,74 metros + 17,24 metros + 38,35 metros + 30,77 metros, lindera con predios de la Manzana X y calle pública; de este punto gira hacia el Sur con 9,89 metros, continua en giro hacia el Oeste con 3,78 metros, siguiendo hacia el Sur con 9,36 metros, continuando con giro al Este con 12,99 metros, siguiendo hacia el sur con 25,24 metros, lindera con varias propiedades de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Oeste con 21,59 metros, continuando con dirección Sur Oeste con 66,82 metros - lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de este punto gira hacia el Sur con 29,42 metros + 30,35 metros, continuando con giro hacia el Este con 11,68 metros, lindera con propiedad privada de la Lotización Umiña; de aquí gira hacia el Sur con 21,89 metros, girando hacia el Oeste con 5,41 metros, continuando con giro hacia el Sur con 31,62 metros, lindera con calles públicas y Manzana S de la Lotización Umiña + 22,25 metros, lindera con Manzana O de la Lotización Umiña. **POR EL OESTE:** Partiendo con dirección Norte a Sur Oeste en línea curva con 14,05 metros + 5,41 metros + 5,81 metros + 14,26 metros + 14,60 metros, continuando con dirección Sur con 166,18 metros + 13,03 metros + 56,39 metros, lindera en toda la extensión con la vía de Enlace Barbasquillo - Circunvalación (Tramo I). Con un área total de **REINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METRO CUARADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: sábado, 29 agosto 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Número de Inscripción : 1189

Número de Repertorio: 7105

Folio Inicial: 26670

Folio Final: 26708



Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 julio 2015

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES * Los datos de los causantes fueron tomados del certificado de solvencia que adjunta al presente protocolo. El Sr. Jose Ricardo Molina Gallegos en calidad de Apoderado General de las señoras Andrea y Anahi Pinoargotty Batlle, únicas y universales herederas de su difunto padre el Sr. Geronimo Pinoargotty.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTE LOOR JERONIMO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA	VIUDO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[6 / 9] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: martes, 03 septiembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 223

Folio Inicial: 5973

Número de Repertorio: 5356

Folio Final : 6001

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 marzo 2019

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA. Bienes dejados por el señor Causante Ramon Gregorio Pinoargotty Mora a favor de los señore beneficiarios. Departamento 503, QUINIENTOS UNO, 604,502 del EDIFICIO PINOARGOTTY y lote de terreno ubicado en la inmediaciones de la Nueva Vía de Inlase Barbasquillo y Circunvalacion (tramo numero uno).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[7 / 9] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: martes, 12 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 489

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5100

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMO NOVENO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2021

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA: Se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante JOSE GERÓNIMO PINOARGOTTY

MORA, en favor de su hija ANAHI PINOARGOTTY BATLLE, dejándose a salvo el derecho de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE GERONIMO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[8 / 9] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: miércoles, 13 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 octubre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA: queda concedida la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora Carmen Dalinda Mora Carrera, en favor de su nieta Anahi Pinoargotty Batlle, correspondiendole el derecho de representación por su fallecido padre José Geronimo Pinoargotty Mora, dejando a salvo el derecho de terceros. La beneficiaria Anahi Ponoargotty Mora, esta representada por José Ricardo Molina Gallegos, en calidad de Apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 493

Número de Repertorio: 5113

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] PARTICION EXTRAJUDICIAL Y SUBDIVISION

Inscrito el: martes, 08 febrero 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 enero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y SUBDIVISION , celebrada entre los herederos y coherederos del causante Jose Gerónimo Pinargotty Looor ,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

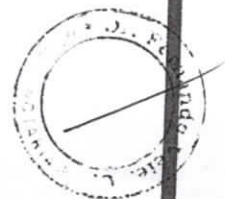
Número de Inscripción : 466

Número de Repertorio: 962

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MORA CARRERA CARMEN DALINDA	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	PINARGOTTY LOOR JOSE GERONIMO		MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE ANDREE	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE GREGORIO	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY BATLLE ANDREA		MANTA
COHEREDERO - PROPIETARIO	PINOARGOTTY CHAVEZ JOSE IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO - CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA JOSE JERONIMO		MANTA
HEREDERO - CAUSANTE	PINOARGOTTY MORA RAMON GREGORIO		MANTA
HEREDERO -	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO

HEREDERO-
PROPIETARIO

PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL

CASADO(A)

MANTA

HEREDERO-
PROPIETARIO

PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

VIUDO(A)

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
SENTENCIA	4
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-02-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22004893 certifico hasta el día 2022-02-10, la Ficha Registral Número: 79455.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 1 7 9 8 E 5 N G B O L



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-057293

N° ELECTRÓNICO : 217039

Fecha: 2022-02-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-27-01-13-000

Ubicado en: CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 4970.56 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301356521	PINOARGOTTY MORA-CARMEN ALICIA
1703828275	PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO.
1301475370	PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL.
1706056361	PINOARGOTTY BATLLE-ANAHI
1706056353	PINOARGOTTY BATLLE-ANDREA
1311842916	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE ANDREE
1311968596	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE GREGORIO
1311968588	PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE IGNACIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,476,256.32

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,476,256.32

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 32/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

El presente documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157938ATCC7M7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-02-15 13:32:05



N° 022022-057711

Manta, jueves 17 febrero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-27-01-13-000 perteneciente a PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA con C.C. 1301356521 Y PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO . con C.C. 1703828275 Y PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL . con C.C. 1301475370 Y OTROS ubicada en CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,476,256.32 UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 32/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

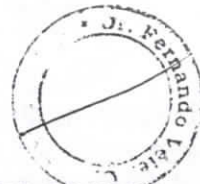
Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



158356QPZ2RE6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032022-059364

Manta, martes 08 marzo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **PINOARGOTTY MORA-CARMEN ALICIA** con número de identificación **1301356521**, **PINOARGOTTY MORA FRANCISCO ALEJANDRO-** con número de identificación **1703828275**, **PINOARGOTTY MORA VICENTE RAFAEL-** con número de identificación **1301475370**, **PINOARGOTTY BATLLE-ANAHI** con número de identificación **1706056361**, **PINOARGOTTY BATLLE-ANDREA** con número de identificación **1706056353**, **PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE ANDREE** con número de identificación **1311842916**, **PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE GREGORIO** con número de identificación **1311968596**, **PINOARGOTTY CHAVEZ-JOSE IGNACIO** con número de identificación **1311968588**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-27-01-13-000 / 1-27-01-14-000 / 1-27-01-18-000 / 1-27-01-20-000

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: viernes 08 abril 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



160010UWGX5VE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 498635

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-27-01-13-000	4970.56	\$ 1533763.21

2022-01-07 10:13:36			
Dirección	Año	Control	Nº Título
CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5	2022	543926	498635

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO .	

Fecha de pago: 2022-01-05 12:50:21 - VERA CORNEJO VIVIANA
MONSERRATE El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	1255.20	-125.52	1129.68
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	3.39	-1.70	1.69
MEJORAS 2013	24.63	-12.32	12.31
MEJORAS 2014	26.01	-13.01	13.00
MEJORAS 2015	0.61	-0.31	0.30
MEJORAS 2016	4.63	-2.32	2.31
MEJORAS 2017	69.84	-34.92	34.92
MEJORAS 2018	85.00	-42.50	42.50
MEJORAS 2019	44.15	-22.08	22.07
MEJORAS 2020	551.00	-275.50	275.50
MEJORAS 2021	190.89	-95.45	95.44
TASA DE SEGURIDAD	690.19	0.00	690.19
TOTAL A PAGAR			\$ 2319.91
VALOR PAGADO			\$ 2319.91
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3286621073556

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 14-02-2022

Nº CONTROL: RU-02202205872

PROPIETARIOS:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

PINOARGOTTY MORA CARMEN ALICIA Y OTROS.

CIUD UMIÑA VIA BARBAQUILLO LOTE 5

1270113000

MANTA



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben reflejarse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A608
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	600
FRENTE MIN:	15
N. PISOS:	8
ALTURA MÁXIMA	32
COS:	50
CUS:	400
FRENTE:	5
LATERAL 1:	3
LATERAL 2:	3
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 34.56m - Partiendo del costado izquierdo al derecho, siguiendo el trazado de la vía más 16.96m, más 11.32, más 8.29, más 5.46, más 9.68, más 12.18, más 9.00 con avenida de enlace Barbasquillo- Circunvalación.

ATRÁS: 53.19m - Lindera con propiedad particular y lote 6.

C.IZQUIERDO: 64.08m - Lindera con lote 4.

C.DERECHO: 11m - Partiendo del frente hacia atrás, más 14.16m más giro en 90° y 33.29 lindera con propiedad particular, más giro en 90° y 4.55m, más giro de 100° con 7.05m, lindera con propiedad particular.

ÁREA TOTAL: 4970.56 m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

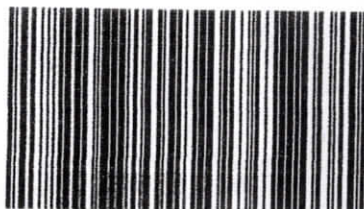
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de litigios, sobre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



1113588N0LXIDUT



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
87281	2022/03/22 10:55	22/03/2022 10:55:00a. m.	780412	
A FAVOR DE HRDOS. PINOARGOTE LOOR GERONIMO C.I.: 1301356521001				

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO N° 5753

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos		
	TESORERO(A)	
	SUBTOTAL 1	3.00
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL

USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/21

BanEcuador B.P.
22/03/2022 12:46:55 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1303449199
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdyvlet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 26.00
Comision Efectiva: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 26.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000004620
Fecha: 22/03/2022 12:47:08 p.m.

No. Autorización:
2203202201176818352000120565140000046202022124713

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Description	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Verece Alcaide **NOTARIO**



f) CARMEN ALICIA PINOARGOTTY MORA

C.C.No. 130135652-1

APODERADA ESPECIAL - FRANCISCO ALEJANDRO PINOARGOTTY MORA,

VICENTE RAFAEL PINOARGOTTY MORA, JOSÉ IGNACIO PINOARGOTTY

CHAVEZ, JOSÉ GREGORIO PINOARGOTTY CHÁVEZ Y JOSÉ ANDREE

PINOARGOTTY CHÁVEZ.

f) JOSE RICARDO MOLINA GALLEGOS

C.C.No. 170656586-6

APODERADO GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL - ANAHI PINOARGOTTY

BATLLE Y ANDREA PINOARGOTTY BATLLE.

f) RAMIRO JAVIER CORNEJO VERA

C.C.No. 170421431-9

GERENTE GENERAL - AEKIA S.A.

f) ING. MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

C.C.No. 130778407-2

GERENTE ZONAL SUCURSAL MANTA - BANCO INTERNACIONAL S.A.

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS

NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

22 MAR. 2022

EL NOTA...



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA





**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

